8-6-61

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Martes 6 de junio de 1961 — Número 19.548

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Destínase a la Comisión Permanente de Festivales Cinematográficos Internacionales de la República Argentina, el producido que se obtenga de la aplicación de la Resolución Nº 7.128|61 para solventar los gastos que demande la organización del IV Festival Cinematográfico Internacional.

DECRETO Nº 3.911 - Bs. Aires, 16|5|61

VISTO la Resolución Nº 7.128|61 de la Secretaría de Estado de Hacienda dictada en el expediente Nº 374.006|61, por la cual se establece a partir del 24 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1961 el incremento de m$n. 5.00 para el precio de las entradas de acceso a los Casinos Central y Anexo II que funciona en la ciudad de Mar del Plata, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 2º del mencionado instrumento se establece que deberá requerirse la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional para destinar la suma recaudada como consecuencia de la aplicación del mencionado incremento a favor de la Comisión Permanente de Festivales Cinematográficos Internacionales de la República Argentina a los efectos de solventar los gastos que demande la preparación y organización durante el corriente año del IV Festival Cinematográfico Internacional, como así también posibilitarle la concreción de un fondo destinado a la financiación parcial del mismo; Que consecuentemente con dicho proceder se determina en el mismo artículo del acto referido, que debe gestionarse la autorización correspondiente para proceder a la apertura de la respectiva Cuenta de Terceros en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 26º de la Ley de Contabilidad a los efectos de concretar en forma mensual el producido de dicho incremento a favor del beneficiario señalado; Que teniendo en cuenta que por Decreto Nº 1.701|61 se determina igual proceder para con las entidades de bien común merecedoras de tal beneficio y obrando por analogía en el presente caso, procede la correspondiente autorización para que el producido a obtenerse del incremento en las entradas aludidas, sea destinado en la forma que alude la precitada Resolución Nº 7.128|61 como así también facultar a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a la apertura de la respectiva Cuenta de Terceros a favor del beneficiario aludido; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El producido que se obtenga de la aplicación de la Resolución Nº 7.128|61 de fecha 12|4|61 del corriente año, será entregado a favor de la Comisión Permanente de Festivales Cinematográficos Internacionales de la República Argentina, con destino a solventar los gastos que demandará durante el corriente año la preparación y organización del IV Festival Cinematográfico Internacional, como así también posibilitarle la concreción de un fondo destinado a la financiación parcial del mismo.

Art. 2º — Facúltase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para que proceda a la apertura de la correspondiente "Cuenta de Terceros" a favor del beneficiario que determina la Resolución Nº 7.128|61 a que se alude en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 1296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 1256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - 5007 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8096 — División Legislación y Jurisprudencia 34 - 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757, p. b., 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5359

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obras: 88 - 6697 (Campichuelo 565) — Expedición y Distribución 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734 38)

Sumario

EDICION DEL DIA 6|6|61 (60 páginas)

Ministerio de Educación y Justicia

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase el solar de la calle San Martín 135 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 4.339 — Bs. As., 30|5|61

VISTO: Este Expediente Nº 78.654/61 del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare lugar histórico el solar ocupado actualmente por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle San Martín Nº 135 de esta Capital; y CONSIDERANDO: Que en dicho solar, desde la instalación del Real Consulado de Buenos Aires en 1805, se libraron las primeras batallas por la libertad de comercio, así como también las operaciones crediticias desde la primera Bolsa de Rescates hasta el Banco de Descuentos, en 1822, que unió la serie de institutos de ese tipo que con diversas designaciones, adaptadas a las necesidades del momento, fueron reflejo de la economía del Plata y cuya raíz genérica quedó oficializada en 1863 con el título de Banco de la Provincia de Buenos Aires, después de haber sido reorganizada en 1854, esta histórica y benemérita institución; Que en el mencionado solar funcionaron entre otras instituciones de notable transcendencia histórica, la Asamblea General Constituyente de 1813 y la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, y atento a lo solicitado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase lugar histórico el solar de la calle San Martín Nº 135 de la Capital Federal, ocupado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con el propietario del solar las contingencias que pueden derivarse de la Ley 12.665.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Queda en posesión de la cartera, su titular.

DECRETO Nº 4.286 — Bs. As., 30|5|61

HALLANDOSE de regreso en esta Capital el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, doctor Roberto T. Alemann,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión del Ministerio de Economía, el señor doctor don Roberto T. Alemann.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. May Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase el solar de la calle Rivadavia 413 de la ciudad de Buenos Aires

DECRETO Nº 4.340 — Bs. As., 30|5|61

VISTO: Este expediente Nº 77.346/61 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare lugar histórico el solar donde se alzaba la casa que perteneció al general don Miguel de Azcuénaga, en esta Capital, y CONSIDERANDO: Que en dicha casa se realizaron reuniones memorables previas al triunfo de la Revolución de Mayo; Que allí se constituyó la delegación de patriotas que llevó al Cabildo, encabezados por Beruti, la lista de los miembros de la Primera Junta Gubernamental de las Provincias Unidas del Río de la Plata, designada por voluntad popular; Que el General Miguel de Azcuénaga no sólo dió a la causa emancipadora lo más encendido de su espíritu patriótico sino también gran parte de su fortuna personal; Que entre los más preciados títulos de su vida política y militar, figura el de Primer Gobernador Intendente de Buenos Aires, nombrado por el Triunvirato en 1812; Por ello: Y atento a lo solicitado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase lugar histórico el solar de la calle Rivadavia Nº 413, de la ciudad de Buenos Aires, donde se alzaba la casa que perteneció al General don Miguel de Azcuénaga.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con el propietario del solar las contingencias que deriven de las disposiciones de la Ley 12.665.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. May Kay.

Ministerio de Economía

BANCO INDUSTRIAL

Directores.

DECRETO Nº 3.989. — Bs. As., 18|5|61.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Directores del Banco Industrial de la República Argentina a los señores, D. Ricardo Devries (C. I. 738.406 Pol. Fed.), D. Juan Simón Padrós (Cl. 1891, D. M. 56 M. I. 3.474.196) y a D. Sebastián Pérez Tornquist (Cl. 1906, D. M. 2, M. I. 191.378).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann.

Ministerio de Economía

BANCO DE LA NACION

Directores.

DECRETO Nº 3.988. — Bs. As., 18|5|61.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Directores del Banco de la Nación Argentina a los señores, D. Juan Benito Legeren (C. I. 3.063.419 Pol. Fed.), D. Francisco Martín Vera (Cl. 1918, M. I. 3.333.665), D. Lorenzo Quinn Wade (Cl. 1921, D. M. 3, M. I. 1.740.179), D. Norberto Parmigiani (Cl. 1908, M. I. 2.107.534) y D. Juan Carlos De Kemmeter (Cl. 1901, D. M. 15. M. I. 735.219).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Secretario.

DECRETO Nº 3.492. — Bs. As., 28|4|61.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería al señor doctor D. César Ignacio Urien (Clase 1916, D. M. 2, M. I. 266.581).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Secretario. Renuncia.

DECRETO Nº 3.488. — Bs. As., 28|4|61.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor D. Ernesto Malaccorto, al cargo de Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría del Transporte

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Desígnase Administrador General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial.

DECRETO Nº 4.231. — Bs. As., 29|5|61.

SIENDO necesario designar Administrador General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, en el cargo de Administrador General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, al Capitán de Fragata (R. E.) D. José Guillermo Zuloaga (C. 1920, L. E. 1.143.472, D. M. 19).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Transporte.

FRONDIZI. — Guido C. Belzoni. — Arturo Acevedo. — Gastón Carlos Clement. — Justo Villar.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS

Vocal del Directorio.

DECRETO Nº 4.262. — Bs. As., 29|5|61.

VISTO lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y considerando que es necesario cubrir la vacante existente en el Directorio de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (Dinfia), Empresa de Estado.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Directorio de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (Dinfia), Empresa de Estado, al Brigadier (R.) Plácido Mohando.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica para su publicación en el Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (Dinfia), Empresa de Estado.

FRONDIZI. — Ramón A. Abrahín. — Justo P. Villar.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS JABONEROS DEL OESTE — Otórgasele personería gremial.

RESOL. Nº 253. — Bs. Aires, 21|4|61.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros Jaboneros del Oeste", en el Expediente Nº 16.686|60; y **CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a obreros|as de la industria jabonera, productos grasos, velerías, estearinas y sus derivados;** con zona de actuación en la Capital Federal y los Partidos de Matanza, Vicente López y San Martín de la Provincia de Buenos Aires; Que desde el 17 de febrero de 1946, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros Jaboneros del Oeste", con domicilio en Avenida de los Corrales 6719, de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a obreros|as de la industria jabonera, productos grasos, velerías, estearinas y sus derivados; con zona de actuación, en la Capital Federal, y los Partidos de Matanza, Vicente López y San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Obreros Jaboneros del Oeste", la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Acuña Anzorena.

ESTATUTOS

CAPITULO I

De la Denominación, Constitución, Carácter y Personal que Agrupa

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Sindicato de Obreros Jaboenros del Oeste", quedó constituído en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, una entidad gremial de primera grado, integrada por obreros|ras de la industria jabonera, productos grasos, velerías, estearinas y sus derivados.

Del Domicilio

Art. 2º — El domicilio legal de la entidad, estará constituído en la Capital Federal.

De la Zona de Actuación

Art. 3º — Tendrá su zona de actuación en todas las fábricas, establecimientos, talleres y derivados de la industria, comprendidos en la Capital Federal y los partidos de Matanza, Vicente López y San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II

Del Objeto y Finalidad

Art. 4º — La entidad tendrá por objeto y finalidad:

a) Propender a la organización de todos los trabajadores del gremio para la defensa colectiva de los intereses de trabajo y estrechar vínculos.

b) Bregar permanentemente por mejores condiciones de vida y humanización del trabajo, imponiendo el respeto a que son acreedores los trabajadores en general, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material.

c) Promover el mutualismo y cooperativismo como medio eficaz y positivo para mantener y fortalecer los medios económicos de subsistencia de los afiliados y sus familiares, creando para ello las instituciones de ese carácter.

d) Asumir la defensa, representación y asesoramiento a sus afiliados, individual y colectivamente, en todos los casos originados por cuestiones de trabajo o causa que afecte la integridad o propósitos de la Institución, como así también brindándole una asistencia jurídica social ante los Poderes Públicos, Institutos de Previsión Social y los Empleadores.

e) Intervenir en las negociaciones de los convenios de trabajo, vigilar y hacer cumplir los mismos y procurar por todos los medios su ampliación y perfeccionamiento.

f) Defender y propugnar leyes, decretos o cualquier disposición, destinadas al mejoramiento económico, social y cultural de los afiliados.

g) Colaborar y participar con el Estado, en toda acción y legislación que competa al gremio, cuando éste lo solicite, como organismo técnico y asesor, concerniente a los trabajadores de la rama.

h) Posibilitar la acción de carácter informativo de las actividades del gremio con fines a divulgar conocimientos e ilustraciones del interés de los afiliados, ya sea por medio de un órgano periodístico al efecto, boletines o revistas, etc.

i) Habilitar y sostener una biblioteca y sala de lectura, facilitando la prestación de textos a los afiliados u organizaciones que lo soliciten.

j) Propiciar actos o festivales de confraternidad entre los afiliados y sus familiares como un medio de estrechar vínculos de sociabilidad y expansión cultural.

k) Auspiciar y dictar enseñanza gratuita que tiendan a mejorar o capacitar los conocimientos generales y culturales de los afiliados y familiares.

l) Proyectar y llevar a la práctica cuando las necesidades de los afiliados así lo requiere, la creación de instituciones de Previsión y Asistencia Social y de la Vivienda para beneficio de los mismos y sus familiares.

ll) Peticionar en defensa de los intereses profesionales del sindicato.

m) Propiciar y buscar la unidad de los trabajadores de la industria, en base al reconocimiento de la existencia de un solo sindicato de obreros jaboneros de la Zona Oeste, representativa, de los afiliados, y a una sola Federación Nacional que agrupe a todos los trabajadores de la industria de todo el país y contribuir incesantemente a que la clase trabajadora sea aglutinada en una sola central obrera independientemente de los patronos, del Estado y de todo grupo político, ideológico o religioso.

n) Mantener y fomentar relaciones fraternales con entidades similares que coincidan con nuestros principios, ya sean de nuestra industria u otras organizaciones gremiales en el orden general.

ñ) Interesar y luchar por la sanción de una ley que respete y legalice el ejercicio de la función de los dirigentes sindicales, acordándoseles los mismos derechos que establecen los fueros parlamentarios.

o) Reclamar a todos los trabajadores del gremio la mayor colaboración y respeto para lograr en la forma más eficaz el fiel cumplimiento del presente estatuto.

p) Organizar actos de capacitación obrera, gremial, industrial, cultural y científico que inculquen y eleven mayores conocimientos prácticos.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondo Social

Art. 5º — El patrimonio de la Entidad estará formado por:

a) La cuota mensual de afiliados.

b) Muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de trabajo.

c) El capital depositado en los Bancos y los intereses que devenguen.

d) Las contribuciones extraordinarias que resuelvan las asambleas.

e) El producto de rifas, beneficios o fiestas que se organicen.

f) Las donaciones y legados sin cargo y todo otro ingreso que no sea contrario al espíritu de este Estatuto y de la ley.

Art. 6º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos se depositarán sin excepción, en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de esta Entidad y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Tesorero, o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 7º — Las órdenes de pago, inversiones y gastos que se efectúen deberán ser refrendadas en todos los casos por dos de los titulares de las tres firmas registradas, debiendo ser una firma indefectiblemente la del Tesorero, sin cuyo requisito no tendrán validez y no podrán realizarse.

Art. 8º — La Comisión Directiva, ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la asamblea general para adquirir inmuebles, gravarlos, enajenarlos, como así también para solicitar préstamos. El capital social y los recursos del sindicato, serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad con este estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 9º — Es personalmente responsable cualquier miembro de la Comisión Directiva que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el arículo anterior o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin la debida autorización de la Comisión Directiva.

Art. 10. — El Sindicato llevará su contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por la autoridad de aplicación pertinente, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entrelíneas, alterar la afiliación, etc. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contraasiento. Los libros rubricados se guardarán al igual que los archivos y documentos, en lugar "ad hoc".

Art. 11. — El ejercicio económico, financiero será anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que, acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de asociados, será sometido a consideración de la asamblea general ordinaria, debiéndose enviarse copia autenticada de la memoria y balance a cada uno de los asociados y a la autoridad de aplicación.

Art. 12. — Los rubros enumerados en el artículo anterior, se exibirán en la sede de la entidad con 15 días de anticipación a la fecha de la asamblea que considerará los mismos.

Art. 13. — La cuota social será fijada y modificada por la asamblea general del gremio.

CAPITULO IV

De los Asociados

Art. 14. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su solicitud. La solicitud será aprobada o rechazada por la Comisión Directiva dentro de las tres (3) reuniones ordinarias siguientes haciendo constar la resolución recaída en acta que será debidamente firmada.

Art. 15. — El aspirante a socio que se considere lesionado en sus derechos por el rechazo de su solicitud, podrá solicitar reconsideración ante la primera asamblea que realice el gremio, dirigiéndose previamente por nota a la Comisión Directiva a fin de ser incluído en el Orden del Día.

Art. 16. — Son causas de rechazo del pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente a la organización.

b) Haber cometido defraudación de fondos en otra organización profesional, judicialmente comprobado.

c) Haber sufrido pena infamante.

d) Haber observado una conducta inmoral, antipatriótica o antisocial.

De los Derechos

Art. 17. — Todo afiliado que se encuentre al día con Tesorería, se entiende de estar al día con tesorería el no adeudar más de tres (3) mensualidades vencidas, gozarán de los siguientes derechos, a saber:

a) Tener voz y voto en las asambleas.

b) Elegir y ser elegido.

c) Integrar Comisiones y Subcomisiones.

d) Ser beneficiario de los servicios médico asistenciales.

e) Acogerse a los planes de turismo, cooperativismo y de la vivienda que desarrolla el gremio.

f) Utilizar las instalaciones del Sindicato para reuniones sociales o familiares.

Art. 18. — Los socios no morosos que deban prestar el servicio militar, los enfermos imposibilitados que eleven el correspondiente pedido y justificativo a la Comisión Directiva quedan exentos del pago de la cuota social, hasta la vuelta al trabajo y seguirán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados. Idénticos derechos gozarán los asociados que se hubieren acogido a los beneficios de la jubilación siempre que sigan cotizando.

De las Obligaciones

Art. 19. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social.

b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los reglamentos internos y las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas com así también los convenios o compromisos celebrados por el sindicato en nombre de los afiliados.

c) Aceptar los cargos a que fuera designado, salvo el caso de fuerza mayor.

d) Participar en todos los actos que organiza el sindicato.

e) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio y de trabajo.

f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

De como se pierde la condición de afiliado

Art. 20. — Deja de ser afiliado:

a) Por fallecimiento.

b) Renuncia.

c) Expulsión.

d) Por dejar de prestar servicios en cualquiera de las actividades enumeradas en el artículo primero, por más de un año y no estuviera previsto en las contemplaciones de este estatuto.

e) Por dejar de abonar la cuota social.

Art. 21. — Los afiliados separados por morosidad que deseen reintegrarse al sindicato, podrán hacerlo luego de cuatro meses de habérseles aplicado la penalidad, perdiendo todo derecho de antigüedad y quedando sujeto a las condiciones de los que ingresan por primera vez.

De las sanciones disciplinarias

Art. 22. — Son causas suficientes para que la Comisión Directiva, con recurso de reconsideración y apelación, amoneste o suspenda a un afiliado:

a) La no concurrencia a tres asambleas consecutivas o cinco alternadas, sin una razón que lo justifique.
b) La no concurrencia sin causa justificada a las elecciones, convocadas por el Sindicato.
c) La violación de los estatutos y de las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas.

Art. 23. — Las suspensiones se aplicarán de quince días a un mes, debiendo el afiliado seguir abonando la cuota sindical.

De las causas de expulsión

Art. 24. — Las causas de expulsión son:

a) Por falta que adquieren el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en su trabajo que perjudique el concepto del gremio.
c) Haber engañado a éste para obtener beneficios económicos o haberlo desacreditado injustamente en forma pública o reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la institución.
d) Ejercicio de actos de violencia en personas o cosas o en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma.

Art. 25. — Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por las dos 2|3 partes de votos de la Comisión Directiva "ad referendum" de la asamblea del gremio.

Art. 26. — Los afiliados afectados por medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los 30 días de notificados, reconsideración por ante la asamblea que los sancionó, mediante escrito fundado. Todos los inculpados serán juzgados por la asamblea a la que serán citados para ejercitar su defensa. Cuando el asociado lo entienda conveniente tiene el derecho de nombrar un afiliado para ejercer su defensa oral ante los presentes.

Art. 27. — Todo asociado expulsado, para reingresar, deberá ser autorizado por la asamblea, perdiendo todo derecho de antigüedad y quedará sujeto a las condiciones de los que ingresan por primera vez.

Art 28. — El afiliado pierde también su condición de tal, cuando pase a ocupar su cargo en la dirección del establecimiento, dejando de pertenecer en el acto al Sindicato, perdiendo todos sus derechos.

Art. 29. — El afiliado que le alcance la prohibición establecida en el artículo anterior, podrá reingresar al sindicato, cuando desaparezcan las causas que lo inhabilitó, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación antes de ocupar el cargo en cuestión, caso contrario, para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva quien estudiará cada caso y lo elevará a la asamblea con opinión, a efectos de la resolución que corresponda.

CAPITULO V

De la dirección y administración. — Dirección y Fiscalización

Art. 30. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Asamblea general;
b) Comisión Directiva.

Art. 31. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

De la Comisión Directiva

Art. 32. — La Comisión Directiva estará integrada por once (11) miembros titulares, con los siguientes cargos a saber:

1 Secretario General.
1 Secretario Adjunto.
1 Secretario Administrativo.
1 Secretario de Actas.
1 Tesorero.
1 Protesorero.
5 Vocales titulares.

Además existen 4 vocales suplentes que no integran la Comisión Directiva sino en el caso de pasar a ser titulares.

Art. 33. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad en actividad a la fecha de la elección —no menor de dos (2) años— y haber observado durante el lapso de su afiliación, una conducta intachable;
b) La mitad como mínimo de los cargos de Comisión Directiva, deberán ser desempeñados por argentinos, siendo imprescindible que el cargo de Secretario General sea ejercido por argentino o argentino naturalizado.

Art. 34. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos (2) años pudiendo ser reelectos.

Art. 35. — La Comisión Directiva se reunirá en sesiones ordinarias una vez por semana, el día que ella acuerde y en extraordinarias cada vez que lo convoque el Secretario General o lo solicite la mitad más uno de los integrantes de la Comisión Directiva.

Art. 36. — En caso de ausencias a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, será reemplazado: el Secretario General por el Secretario Adjunto, el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. — Los vocales titulares que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva serán reemplazados automáticamente por los vocales suplentes.

Art. 37. — Los miembros titulares de la Comisión Directiva podrán solicitar licencia para faltar un número determinado de sesiones y sólo será denegado el pedido, cuando ello afecte las posibilidades de formar quórum.

Art 38. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la organización, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto, los reglamentos internos y las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas;
b) Nombrar subcomisiones permanentes, transitorias o auxiliares, que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de la entidad, designar afiliados para que auxilien a los miembros de la Comisión Directiva en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 8º, efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso, dando cuenta a la primera asamblea del gremio;
e) Nombrar, suspender, expulsar y excluir a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto establecido, hecho en base al cálculo de recursos adoptando con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato ni a la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la institución, dando cuenta de ello a la primera asamblea general del gremio;
f) Llevar ante la justicia a las personas que se comprobara fehacientemente hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución;
g) Elevar a la asamblea ordinaria, la Memoria e Inventario y Balance General conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados;
h) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias, estableciendo en el Orden del Día, los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso, los siguientes temas:
   1º Elección de un afiliado para presidir;
   2º Lectura del acta anterior;
   3º Memoria y Balance General;
   4º Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso;
   5º Convocatorias a elecciones y designación de una Junta Electoral;
   6º Designación de representantes ante Federaciones y Confederaciones;
   7º Reformas de Estatutos;
   8º Medidas de fuerza;
   9º Fusión con otra entidad —adhesión a Federaciones o Confederaciones;
   10º Detalle claro y preciso de otros puntos que se considere necesario;
   11º Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
i) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma los motivos;
j) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto el pedido de reconsideración o apelación interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 39. — El miembro de la Comisión Directiva que faltare a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas sin causa justificada se hará pasible de la cesantía del cargo que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 40. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria o extraordinaria con la mitad más uno de sus miembros, incluyendo al Secretario General o quien lo reemplace. El miembro que preside las reuniones, dirige el debate y sólo votará en caso de empate, siendo su voto decisivo.

Art. 41. — Las resoluciones de la C. D., sólo podrán ser reconsideradas en sesión posterior por el mismo cuerpo, necesitándose para ello un "quórum" superior al que trató la cuestión en revisión.

Art. 42. — Cuando la C. D. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar "quórum", convocará a asamblea general.

Art. 43. — En casos de renuncias en la C. D. que dejen a éste sin "quórum" los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la C. D., que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin "quórum". En caso de abandono, además de las responsabilidades legales correspondientes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello, conforme al artículo 26.

Art. 44. — El mandato de los miembros de la C. D., puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea general extraordinaria convocado al efecto; en caso de destitución total, la asamblea designará una Junta Provisional de siete (7) miembros, la que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días. En caso de destitución parcial, se integrará la C. D. de acuerdo al artículo 32, siempre que queden la mitad más uno de sus miembros titulares, caso contrario se convocará a elecciones a fin de elegir a los reemplazantes y se completará la Junta Provisional con los miembros no destituidos, nombrándose una Junta Electoral. Las elecciones serán para completar el período estatutario que correspondía a los titulares.

Art. 45. — La C. D. deberá remitir indefectiblemente a la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria y Balance General e Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas y ganancias y movimientos de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación de la C. Directiva;
c) Copia de las actas de cada asamblea;
d) Copias de las convocatorias a elecciones y Listas presentadas;
e) Listas de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 32º;
f) Toda otra información de carácter gremial que sea solicitada.

De las sanciones de los miembros de C. D.

Art. 46. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser separados de sus cargos por faltas notorias su prestigio y la del Sindicato, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la C. Directiva, a juicio de ésta. La separación deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro discutido, y de la resolución que recaiga se dará cuenta a la próxima asamblea general, que dispondrá en definitiva en presencia del inculpado, que podrá alegar los hechos que le atribuyen, en su descargo, de acuerdo al artículo 26.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de C. Directiva

Art. 47. — Son deberes y artibuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal del Sindicato, en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc., reuniendo las exigencias que establece el Estatuto;
b) Firmar con el Secretario que corresponda, la correspondencia oficial del Sindicato;
c) Informar de todo o gestión a la C. Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la C. Directiva;
e) Firmar las actas y resoluciones de la C. D., corespondiente a las reuniones que asista;
f) Firmar con el tesorero, los cheques para el retiro de fondos y toda las operaciones a que se refiere el presente estatuto como así también la Memoria y Balance, estado de inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva, los empleados que juzgue necesarios y las Subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento del Estatuto los reglamentos internos y las decisiones de los Cuerpos Directivos y de las asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D.;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de C. D., para su oportuna resolución.

Del Secretario Adjunto

Art. 48. — Reemplaza al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo su colaborador natural.

Del Secretario Administrativo

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que corresponda específicamente a otra Secretaría o a la Tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General, la correspondencia que le competa y las memorias;
c) Organizar y mantener ordenado el Archivo de la institución;
d) Guardar el sello gremial, papeles sobres timbrados.

Del Tesorero

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo responsable personalmente de ello;
b) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción;
c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la C. D., firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General o Secretario Adjunto;
d) Llevar al día los Libros exigidos por la autoridad pertinente, como así también un Registro de los carnets entregados a los afiliados;
e) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Caja Chica, respondiendo periódicamente del total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, cuando sea posible;
f) Firmar los recibos; Dará cuenta en cada reunión de C. D., de los fondos que retenga en su poder, explicando las causales;
h) Firmará todos los estados de cuentas mensuales y balances anuales conjuntamente con el Secretario General o Secretario Adjunto, presentándolos a conocimiento y consideración la C. D., y asamblea ordinaria, respectivamente;
i) Llevará el inventario de todos los bienes que posee el Sindicato;
j) Firmará conjuntamente el Secretario General y|o Secretario Adjunto, todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue al Sindicato y que haya sido debidamente autorizado por la C. D. o asamblea del gremio, según corresponda.

Del Protesorero

Art. 51. — Reemplazará al Tesorero en caso de ausencia u otro impedimento, siendo su colaborador natural.

Del Secretario de Actas

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y de las reuniones de la C. D., dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y ausentes;
b) Presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación previa lectura;
c) Llevar el registro de firmas y asistencias de las asambleas y reuniones;
d) Deberá salvar con su puño y letra el pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma;
e) El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado asociado en sus tareas.

De los Vocales Titulares

Art. 53 — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Colaborar con las distintas secretarías y reemplazar a sus titulares en la forma que establece el artículo 36;
b) Concurrir a todas las reuniones de Comisión Directiva y formar parte de sus deliberaciones, con voz y voto;
c) Formar parte de las subcomisiones en que se los designe.

De los Vocales Suplentes

Art. 54. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos que éstos pasen a ocupar cargos en forma permanente;
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se los designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 55. — La Comisión Revisora de Cuentas se compone de: Tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes.

Art. 56. — Para ser integrante de esta Comisión, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo 33.

Art. 57. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en las elecciones del gremio y su mandato durará dos años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 58. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de caja del Sindicato, como asimismo toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;

b) En el caso de verificar alguna anormalidad, solicitar por nota a la Comisión Directiva, su intervención, la que estará obligada a contestar por igual medio, dentro de los cinco días, detallando las medidas tomadas para subsanar la anormalidad;

c) De no ser satisfactoria las medidas adoptadas por la C. D., la Comisión Revisora de Cuentas, solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a una reunión de Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres días, oportunidad en que se informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con lo que en dicha reunión se exprese, copia de la cual entregará a la Comisión Revisora de Cuentas;

d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Directiva, convoque, en un plazo no mayor de quince días, a una asamblea general extraordinaria, para dilucidar la cuestión planteada, dejando expresa constancia y aclarando en el orden del día;

e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud formulada para convocar a la asamblea general extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada para recurrir ante la autoridad gremial o estatal que estime o corresponda, a fin de plantear la cuestión suscitada, para que tome la intervención que corresponda.

Art. 59. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes y para el mayor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 60. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas deberá realizarse, cuidando no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 61. — La Autoridad suprema del Sindicato la constituye el propio gremio, reunido en asamblea general. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias:

a) Las asambleas ordinarias convocadas por la Comisión Directiva sesionarán válidamente, siempre que esté presente el veinte por ciento (20 o|o) como mínimo de los convocados. — En su defecto, se deberá llamar en seguida una segunda convocatoria y la asamblea sesionará después de haber transcurrido una hora después de la fijada, con el número de afiliados presentes, siendo las decisiones de dicha asamblea válidas;

b) Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente. Las extraordinarias, cuando la C. Directiva lo considere necesario o cuando lo solicite el diez por ciento (10 o|o) de los afiliados no morosos, con una anticipación de 25 días;

c) La convocatoria en ambos casos, la efectuará la C. Directiva con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea y la orden del día se confeccionará de acuerdo al carácter de la misma.

Art. 62. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, deliberarán y resolverán sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día, que será la que confeccione la C. Directiva o bien de acuerdo a lo que soliciten los afiliados con la anticipación ya establecida. Ningún afiliado podrá considerar puntos que no estén especificados en la misma, salvo que por su importancia o fuerza mayor así lo resuelvan las dos terceras partes (2|3) de los asambleístas presentes.

Art. 63. — Las votaciones en las asambleas se harán por signos o votación secreta. En las primeras resoluciones se adoptarán con el voto de la mitad más uno de los asambleístas. En las segundas, cuando esa cantidad de afiliados así lo solicite, arbitrando la presidencia los medios pertinentes para asegurar el secreto de la votación.

Art. 64. — Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el afiliado que resulte elegido en el seno de la misma por mayoría de votos.

Art. 65. — La asistencia de los afiliados en las asambleas se consignará exhibiendo el carnet correspondiente.

Art. 66. — La presidencia no permitirá, en las asambleas, las discusiones ajenas a las cuestiones planteadas susceptibles a la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 67. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces sobre el mismo asunto, y el autor de la moción en debate, hasta tres veces, salvo autorización de la asamblea, que, en consideración de la importancia de la cuestión, declare libre el debate. — En ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discurso alguno; sólo le será permitido utilizar un ayuda memoria.

Art. 68. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo el orden antes solicitado; tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la misma una sola vez, los que no hubieren hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 69. — Los miembros de la C. Directiva y de la C. Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la Memoria y Balance, inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 70. — Las asambleas quedarán abiertas por el Secretario General o, en su defecto, por un miembro autorizado por la C. Directiva, quien de inmediato solicitará la designación de un afiliado para presidir la misma.

Art. 71. — El presidente de la asamblea abrirá el debate previa lectura del orden del día, dirigiendo al mismo tiempo en forma parlamentaria y levantando la asamblea una vez concluída la orden del día o pase a cuarto intermedio, cuando de acuerdo a las circunstancias así lo resuelvan.

Art. 72. — Todo asambleísta que, haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formule proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomado como moción y sometida a la consideración de la asamblea, si es apoyada por dos afiliados, por lo menos.

Art. 73. — Los asuntos serán tratados de acuerdo al orden del día, por riguroso turno, pudiendo alterarse solamente por decisión de la mayoría de los asambleístas presentes.

Art. 74. — Cuando alguna cuestión esté sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 75. — Son cuestiones de orden las que se suscitan con respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios e interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas establecidas.

Art. 76. — Son mociones de orden: a) que se levante la sesión; b) que se pase a cuarto intermedio; c) que se declare libre el debate; d) que se cierre el debate; e) que se pase al orden del día.

Art. 77. — Son cuestiones previas: a) que se aplace la consideración de un asunto: b) que se declare que no hay lugar a deliberar; c) que se altere la orden del día.

Art. 78. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos, pudiendo repetirse la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 79. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, por el retiro o la lectura.

Art. 80. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición a la presidencia, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 81. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 82. — La asamblea general no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan 30 asociados dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso, se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. — De hacerse efectiva la disolución, todos los bienes del Sindicato, previo inventario, pasarán en custodia de la Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina, hasta tanto se proceda a la reorganización del Sindicato

CAPITULO IX

De las elecciones

Art. 83. — Las elecciones de la C. Directiva se efectuarán cada dos años, por el voto secreto y directo de todos los afiliados del gremio. — En la asamblea general ordinaria se nombrará una Junta Electoral compuesta de cinco (5) miembros, que no deberán ser integrantes de listas ni miembros de C. D., la que deberá comunicar, con 45 días de anticipación, lugar, día y hora en que tendrá lugar el comicio y cargos a llenarse.

Art. 84. — A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio. — Sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral y su mandato termina con la proclamación de las autoridades.

Art. 85. — La elección se hará por el voto secreto y directo de todos los afiliados no afectados por las inhabilitaciones establecidas en estos estatutos, siempre que no se adeuden más de tres cuotas y tenga una antigüedad no menor de tres (3) meses al cierre del empadronamiento.

Art. 86. — Para ser miembro de la C. D. o de la C. Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, cada afiliado deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 33º.

Art. 87. — Las listas de los candidatos deberán ser presentadas por triplicado, con la firma de los propuestos y refrendada con no menos de 100 afiliados con más de tres meses de antigüedad, que estén al día con Tesorería y no se encuentren inhabilitados por alguno de los artículos del presente estatuto. — Todos, sin excepción, deberán consignar claramente nombre, apellido, documento de identidad y número de socio.

Art. 88. — Si la lista o algún candidato es observado por la citada Junta Electoral, se deberá dar vista al apoderado de la misma, por el término de tres días corridos, para que tome la intervención que corresponda. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación. — Si no hubiera listas aprobadas se convocará a una nueva elección, dentro de un plazo de quince días, con el mismo padrón electoral.

Art. 89. — Los representantes de las fracciones que se presenten a las elecciones deberán hacer llegar a la Junta Electoral los nombres, apellidos, número de documentos de identidad y número de afiliación de los asociados que representarán a las listas como fiscales y apoderados, estableciéndose por cada titular un suplente. — No podrán ser apoderados, fiscales y presidentes de mesa los miembros de C. D. ni C. Revisora de Cuentas.

Art. 90. — La Junta Electoral designará a los presidentes de mesas, con diez días de anticipación al acto electoral, indicará el número de mesas que se constituirán, con el nombre de quienes presidirán las mismas. — En el acto comicial podrá designar presidente de mesa, cuando sea necesario.

Art. 91. — Los afiliados depositarán su voto personalmente, en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlas previamente en un sobre que se le entregará, autorizado por el presidente de mesa y dos fiscales que deseen hacerlo. — Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 92. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, labrándose las actas respectivas y elevándose copia de ellas en el término de 24 horas a la C. Directiva.

Art. 93. — Resultarán electos miembros de la C. D. aquellos cuyas listas hayan obtenido mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 94. — Los miembros salientes de la C. Directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores, reunidos en pleno, en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas, con un inventario general y un estado de fondos y cobranzas. — Cada miembro de C. D., antes o después de la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea: libros, archivos, etc., como así también una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. — De todo lo actuado se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO X

Art. 95. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, para la buena marcha de la entidad, que deberán ser aprobados por la asamblea general del gremio, siempre y cuando no importe modificación a la letra y espíritu del Estatuto y las disposiciones legales vigentes.

Art. 96. — Este estatuto podrá ser modificado por una asamblea general extraordinaria convocada al efecto. Las asambleas para reformas de estatutos deberán contar, en la primera convocatoria, con el quórum del cincuenta por ciento (50 %) de los afiliados y, una hora después, con el veinticinco por ciento (25 %) de los afiliados. — De no lograrse ese porcentaje se llamará a una segunda convocatoria, dentro de los quince días subsiguientes, constituyéndose la asamblea a la hora de citación con la presencia del veinticinco por ciento (25 %) de los afiliados y con un quórum mínimo del quince por ciento (15 %) de los afiliados, luego de una hora de espera.

CAPITULO XI

De las disposiciones generales

Art. 97. — La Comisión Directiva hará entrega a cada afiliado de un carnet que acredite su condición de tal, siendo obligación del asociado abonar el precio del mismo.

Art. 98. — La C. Directiva podrá designar a cualquier afiliado para realizar las comisiones que estime oportuno confiarle, corriendo en tales casos con los gastos que demande dicho cometido.

Art. 99. — Los representantes a Federaciones y Confederaciones serán electos mediante elecciones por voto directo de los afiliados del gremio.

Art. 100. — En caso de que el Sindicato deba asumir la defensa colectiva de los intereses de trabajo, por razones extremas, ya sea en forma parcial o general, recurriendo a las huelgas, paros, etc., se ajustará a las siguientes normas: a) Toda medida de fuerza a adoptarse deberá previamente ser decidida por la mayoría de una asamblea, siendo indispensable el conocimiento de la Comisión Directiva, quien será su órgano ejecutivo; b) Cualquier acto de fuerza que decida la mayoría del gremio deberá ser acatado por todos los afiliados, en la forma que establezca el reglamento interno respectivo.

Art. 101. — Cuando problemas de suma urgencia requieran ser tratados de inmediato, la C. Directiva llamará por los medios que crea más convenientes a reunión de Comisiones Internas y|o cuerpos de delegados de los distintos establecimientos, quienes en primera instancia aconsejarán las medidas a tomar, ad referéndum de la asamblea general de afiliados.

Art. 102. — La Comisión Directiva queda facultada para acatar las sugerencias a introducir sobre modificaciones de forma del presente estatuto que indique la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con cargo de dar cuenta de las mismas en la asamblea general que corresponda.

CONCURSOS

ANTERIOR

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Por Resolución Nº 1.500 el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ha dispuesto llamar a concurso por el término de quince días hábiles, para cubrir doce cargos de Médicos Internos (Jefes de Guardia), con categoría de Médico Asistente Clase "C", Grupo IV, sueldo inicial cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000), más ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800) por función, más dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500) por exceso de horario, más mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) por responsabilidad jerárquica, cada uno y según el destino que a continuación se detalla: seis para el Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos" y seis para el Instituto de Maternidad "Ramón Sardá".

Se hace saber que el presente llamado a concurso es previo y simultáneo para la categoría de Médico Asistente y la función de Médico Interno.

Para intervenir en dicho concurso los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

Poseer título profesional expedido por Universidad Nacional e inscripto en organismos correspondientes al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Ostentar la categoría de Médico Asistente. En caso de inscripción simultánea, deberá reunir las condiciones establecidas en la Carrera Asistencial y Sanitaria (Decreto Nº 6.760|60).

Pertenecer al personal rentado o adhonorem de este Ministerio, pudiendo inscribirse asimismo el personal comprendido en el artículo 1º del Decreto Nº 14.728|60.

Se establece que los Médicos Internos cumplirán una guardia semanal de 24 horas y otra guardia por el mismo término de horas un domingo de cada seis, debiendo concurrir al Servicio que les corresponda, con cumplimiento de los turnos y horarios respectivos.

Se determina que los profesionales, no podrán ser designados para más de un cargo dentro de la carrera asistencial.

Se aclara que en el presente llamado, el Jurado se expedirá previamente en la categoría de "Médico Asistente" y determinará el orden de méritos por establecimiento.

Las inscripciones para el concurso convocado se efectuarán en la Dirección General de Personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Sección Concursos), sita en Paseo Colón 267, 3er piso Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.5|6-Nº 4.878-v.6|6|61

CONVOCATORIA NUEVA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "MITRE"
Asociación Civil
Segurola 1332, Capital Federal

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de junio a la hora 9 en nuestra sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º) Lectura y consideración de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos e informe de los señores revisores de cuentas.

3º) Elección total de la Comisión Directiva, debiendo elegirse, presidente y 6 vocales titulares por 2 años; 6 vocales titulares, 5 vocales suplentes, intendente, subintendente y tres revisores de cuentas, por un año.

4º) De conformidad con el artículo 8º de los estatutos, proposición de aumento de la cuota social.

5º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Antonio López Suárez, presidente. — Inocencio Mazzaluppo, secretario.

$ 336.— e. 6|6 Nº 26.431 v.8|6|61.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANA
ADUANA DE LA CAPITAL
Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del secuestro
466.611/60	Hidroaeropuerto Bs. Aires
600.332/61	Dársenas "A" y "B".
600.333/61	Dársena "B", 3ª Sección.
600.328/61	Desemb. Fluvial.
600.401/61	Dique dos cuarta.
600.059/61	Aeropuerto Ezeiza.
600.095/61	1ª Sección Rib. Oeste.
600.330/61	Antárt. Arg. Galp. 11 y 12
600.405/61	Av. J. Martín y E. Madero.
600.659/61	Dársena Norte, Sec. 7ª.
600.560/61	Dársena "C", Sec. 5ª.
600.558/61	Dársena "B", Rib. Norte.
600.559/61	Dársena "B", Rib. Sud.
600.566/61	Dique 3, Sec. 1ª.
600.561/61	Dársena "A", Cabecera.
600.660/61	Salida calle Belgrano.
600.494/61	Dársena Norte.
600.495/61	Desembarcadero.
600.496/61	Dársena Norte.
600.497/61	Sección 1ª, Dique 3.
600.520/61	Calle Belgrano y Av. Madero.
600.521/61	Dique 4, Sec. 3ª.
600.592/61	Dársena "C", Cabecera.
600.593/61	Salida de Antártida Primera.
600.594/61	Dársena "A", Rib. Norte.
600.595/61	Desembarcadero Fluvial.
600.105/61	Puente Brasil.
600.118/61	Dock Sud.
600.343/61	Dique 4, 2ª.
600.661/61	Salida portuaria calle Belgrano.
600.662/61	Salida calle A. Argentina.
600.693/61	Dique 4, Rib. Este.
600.717/61	Dársena "C".
600.718/61	Dársena "C", Rib. Sud.

Departamento Asuntos Contenciosos, mayo 8 de 1961. — Mario Lorenzo Sartó, Jefe Dto. Asuntos Contenciosos (Int.).

e.6|6-Nº 4.912-v.6|6|61

Expediente Nº 600.397/61

EDICTO: De conformidad con lo determinado por el artículo 40 de la Ley de Aduana T. O. en 1956, se cita a la persona que se considere con derechos a la mercadería correspondiente al expediente número 600.397/61, fijándosele audiencia para el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las catorce horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer. — Fdo.: Antonio L. Roballos, a cargo de la Subadministración Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, mayo 8 de 1961.

e.6|6-Nº 4.913-v.6|6|61

Expediente Nº 600.348/61

EDICTO: De conformidad con lo determinado por el artículo 40 de la Ley de Aduana, T. O. en 1956 se cita a don MENALIEM JAIME CAIRE en el expediente número 600.348/61, fijándosele audiencia para el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las catorce horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Fdo.: José S. Rondina, subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, mayo 5 de 1961.

e.6|6-Nº 4.914-v.6|6|61

Expediente Nº 600.061/61

EDICTO: De conformidad con lo determinado por el artículo 40 de la Ley de Aduana, T. O. en 1956, se cita a doña MARIA KALAVDJIAN LALIKIAN de AZAR, en el expediente Nº 600.061/61, fijándosele audiencia para el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las catorce horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer. — Fdo.: José S. Rondina, subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, mayo de 1961.

e.6|6-Nº 4.915-v.6|6|61

ADUANA DE CLORINDA
Art. 1º, inc. 8º de la Ley Nº 14.792/59

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº	Lugar del secuestro
61/961	Naick - Neck.
62/961	Puesto Nº 2.
63/961	Misiones y Ribera.
64/961	Paso Cai.
65/961	Paso Guarapo.
68/961	Puesto Nº 2.
69/961	Mendoza y Ribera.
70/961	Puesto Nº 15
71/961	Puesto Nº 1.
72/961	Puesto Nº 4.
73/961	Puesto Nº 17
74/961	Puesto Nº 1.
76/961	Kilómetro 3.
77/961	Naick - Neck
78/961	Boma Para.
79/961	Puerto Pilcomayo
80/961	Naick - Neck.
81/961	Puesto Nº 17.
82/961	Puesto Nº 1.
83/961	Kilómetro 1.

En consecuencia, queda usted notificado. — Clorinda, 26 de abril de 1961. — Marcelo R. Azarloza, administrador.

e.6|6-Nº 4.916-v.6|6|61

ADUANA DE LA PLATA
Artículo 50 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de Comiso en la fecha que se indica:

81/960	Ribera Este, Frigorífico Swift. Puerto La Plata.	27/4/961

Aduana de La Plata, 27 de abril de 1961. — Ernesto Luis Fondeville, subadministrador.

e.6|6-Nº 4.918-v.6|6|61

ADUANA DE SALTA

EDICTO: En el Sumario Nº 7-P-961. A. S., se cita, llama y emplaza por esta única publicación, a don LUIS ANDRES ALEMAN, en los términos del Art. 40 y 45 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956), bajo apercibimiento que en el caso de no comparecer a tomar intervención se seguirá la causa en rebeldía. (Art. 50 del texto legal dictado).

Aduana de Salta, 24 de abril de 1961. — Ceferino Rubín administrador.

e.6|6-Nº 4.926-v.6|6|61

ADUANA DE MENDOZA
Artículo 50 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y aforadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo número 41 condenando con la pena de comiso, en la fecha que se indica.

Sumario Nº 1/1959 AM. Lugar del secuestro: Dto. San Martín, Mendoza. Fecha del fallo: 17/6/959. Responsables: Hilda Emilia Poblete.

En consecuencia, queda usted notificada. — Aduana de Mendoza, abril 25 de 1961. — Roberto R. Varela, Administrador Aduana de Mendoza.

e.6|6-Nº 4.919-v.6|6|61

Artículo 50 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectada al sumario que se detallan a continuación, que se ha dictado el fallo de comiso y multa en la fecha que se indica:

Sumario número 96/960. Lugar del secuestro Dto. General San Martín, Mendoza. Fecha del fallo: 25/4/1961. Responsables: F. Frontera o Fausto Frontera.

En consecuencia, quedan ustedes notificados. — Roberto R. Varela, Administrador Aduana de Mendoza.

e.6|6-Nº 4.920-v.6|6|61

Artículo 50 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre el automóvil intervenido y afectado al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo de comiso en la fecha que se indica.

Sumario número 88/960. Lugar del secuestro: Ciudad de Mendoza. Fecha del fallo: 21/4/1961. Responsables: Alberto Tamas Buda o Albert Tamas.

En consecuencia, queda usted notificado. — Aduana de Mendoza, abril 25 de 1961. — Roberto R. Varela, Administrador Aduana de Mendoza.

e.6|6-Nº 4.921-v.6|6|61

Art. 1º, inc. 8º de la Ley 14.792/959

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren, artículo 50 de la Ley de Aduana, t. o. en 1956.

Sumario número: 132/1960 Ad. Mza. Lugar del secuestro: Dto. "El Plumerillo", Ad. Mendoza. Responsables: Maximino José Steinbeisser.

En consecuencia, queda usted notificado. — Aduana de Mendoza, abril 25/1961. — Roberto R. Varela, Administrador Aduana de Mendoza.

e.6|6-Nº 4.922-v.6|6|61

ADUANA DE PUERTO MADRYN
Artículos 46º, 47º y 51º de la Ley de Aduana (T. O. en 1956) modificada por Ley 14.792

EDICTO: Se corre vista de lo actuado a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica por el lapso de (10) días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes.

Sum. Nº	Expte. Nº	Lugar del secuestro	Responsables
124/58	513.838/59	Munro (Bs. As.)	Germán Whister y Hugo Montecinos

Aduana de Madryn, mayo 2 de 1961. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.6|6-Nº 4.925-v.6|6|61

ADUANA DE LA QUIACA
Artículo 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

EDICTOS: Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
507/61.	Cerrillos.	
564/61.	Estación Local FF. CC.	Responsables
573/61.	Zanjón Chico.	Desconocidos
581/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
591/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
592/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
594/61.	La Bomba.	Desconocidos
595/61.	El Monolito.	Desconocidos
604/61.	Miraflores.	Desconocidos
605/61.	E. Basural.	Félix Caiguara
606/61.	Zona Aduanera.	Desconocidos
628/61.	La Ladrillería.	Desconocidos
629/61.	El Monolito.	Desconocidos
645/61.	E. Blancar.	Desconocidos
669/61		Desconocidos
670/61.	Zona Aduanera.	Desconocidos
682/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
683/61.	El Monolito.	Desconocidos
686/61.	Zanjón Grande.	Desconocidos
699/61.	Los Sauces.	Desconocidos
703/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
704/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
734/61.	Barro Negro.	Desconocidos
735/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
745/61.	Puente Internacional.	Desconocidos
749/61.	Estación Local FF. C	Desconocidos
750/61.	Playa FF. CC.	Desconocidos
751/61.	E Chufa.	Desconocidos
752/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
753/61.	Localidad.	Desconocidos
754/61.	E Matadero.	Eva Toledo
755/61.	E Matadero.	Desconocidos
766/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
767/61.	E' Chufa.	Desconocidos
778/61.	El Matadero.	Desconocidos
780/61.	Playa FF. CC.	Desconocidos
781/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
794/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
795/61.	Estación Local FF. CC.	Desconocidos
816/61.	Los Sauces.	Desconocidos
817/61.	El Chorro.	Desconocidos
		Desconocidos

Honorio O. Panceri, administrador.

e.6|6-Nº 4.917-v.6|6|61

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (Corrientes)
Artículo 50º de la Ley de Aduana (t. o. en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
63/960	Paso de los Libres (Ctes.)	13/3/961	Una persona brasileña llamada "ZACARIAS".
154/960	Puente Internacional	27/3/961	Desconocidos
155/960	Puente Internacional	27/3/961	Desconocidos
156/960	Puente Internacional	27/3/961	Desconocidos
165/960	Puente Internacional	28/3/961	Desconocidos
171/960	Resguardo Principal	28/3/961	Desconocidos
1º/961	Resguardo Principal	28/3/961	Desconocidos
6/961	Puente Internacional	29/3/961	Desconocidos
8/961	Puente Internacional	29/3/961	Desconocidos
11/961	Puente Internacional	3/4/961	Desconocidos
12/961	Puente Internacional	3/4/961	Desconocidos
13/961	Puente Internacional	3/4/961	Desconocidos
14/961	Resguardo Principal	4/4/961	Desconocidos
17/961	Resguardo Principal	4/4/961	Desconocidos
21/961	Puente Internacional	4/4/961	Desconocidos

Domingo L. Yannielli, administrador.

e.6|6-Nº 4.924-v.6|6|61

ADUANA DE POSADAS
Artículo 46 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956), modificado por el Artículo 1º, punto 8º de la Ley 14.792

EDICTO: Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, cuyo responsable es desconocido, quienes dispondrán de (10) diez días hábiles, a contar de esta publicación, para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 202/G/960 — Lugar del secuestro: Bdo. de Irigoyen.
Sumario Nº 1/G/961 — Lugar del secuestro: Bdo. de Irigoyen.

Posadas, 20 de abril de 1961. — Juan B. Landaburo, Jefe Sumarios.

e.6|6-Nº 4.923-v.6|6|61

Secretaría de Comercio

DISPOSICION Nº 130|61

Buenos Aires, mayo 26 de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 350.094|61SECN., producida por la firma Hasenclever y Cía., S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 44 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la recurrente la presentación a verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 3004, de las medidas de longitud de acero, documentadas a fs. 2 y descriptas a fs. 3, marca "El Correo", de industria alemana, en las capacidades de 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto d) del informe de fs. 3.

3º Las medidas de longitud que la recurrente presente a contraste llevarán estampada la marca, en forma indeleble.

4º Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Aurelio Cayetano Rivas

$ 2.400.— e.6|6-Nº 26.299-v.8|6|61

DISPOSICION Nº 131|61

Buenos Aires, mayo 26 de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 350.119|61 SECN., producida por la firma Hasenclever y Cía. S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 44 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la recurrente la presentación a verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 2001, de las medidas de longitud de madera, documentadas a fs. 2 y descriptas a fs. 3, de un metro de longitud, articuladas, de cinco varillas, en sus modelos con y sin resortes, marca "L. S.", de industria francesa.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto f) del informe de fs. 3.

3º No se autoriza la presentación a verificación primitiva y sellado de medidas de longitud de 2 metros, por no haber presentado la recurrente la correspondiente documentación y elemento modelo.

4º Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas, para notificación de la interesada y demás efectos.

Aurelio Cayetano Rivas

$ 2.400.— e.6|6-Nº 26.300-v.8|6|61

DISPOSICION Nº 127|61

Buenos Aires, mayo 26 de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 350.093|61 SECN., producida por la firma A. Grimaldi S. A., (Casa Griensu), inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 60 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación definitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 3001, con las medidas de longitud de acero, documentadas a fs. 2 y descriptas a fs. 4, como modelos A) y B) marca "Lufkin", industria U.S.A., en las capacidades de 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto e) del informe de fs. 4.

3º Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de septiembre de 1926.

4º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Aurelio Cayetano Rivas

$ 2.160.— e.6|6-Nº 26.309-v.8|6|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nacional de Aviación Civil Junta Asesora del Transporte Aéreo Audiencia Pública Nº 47

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del anexo 1 aprobado por el decreto-ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día jueves 15 de junio de 1961, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Parte I. — Expediente Nº 1.101|60 Dnes. 3 y 4 (D. G. A. C.), por el que la empresa Aerolíneas Argentinas, solicita autorización para explotar un servicio regular internacional de transporte aéreo de pasajeros, correspondencia y carga entre Ushuaia (Argentina) y Punta Arenas (Chile), con una frecuencia de hasta 3 (tres) vuelos semanales de ida y vuelta. — Aeronaves a utilizar: Douglas C-47 y DC-3C.

Parte II. — Expediente Nº 1.252|60 (D. G. A. C.), por el que la empresa Aerolíneas Argentinas solicita autorización para explotar un servicio regular interno de transporte aéreo de pasajeros, correspondencia y carga entre Buenos Aires-Gualeguaychú-Buenos Aires, con una frecuencia de 3 (tres) vuelos semanales de ida y vuelta. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC-3.

Parte III. — Expediente Nº 1.543|61 Cdes. 4, 5 y 6 (D. G. A. C.), por el que la empresa Trans Atlántica Argentina S. A. de Aeronavegación, solicita autorización para prolongar hasta Tel Aviv (Israel) 1 (uno) de los 2 (dos) vuelos semanales del servicio regular de transporte aéreo que explota entre Buenos Aires y Ginebra (Suiza). — Aeronaves a utilizar: Lockheed 1649 A.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 12 de junio de 1961. La citada secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

José Luis Valls, vicecomodoro (R.E.) Presidente Junta Asesora Transporte Aéreo.

e.6|6-Nº 4.928 v.8|6|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

Expediente Nº 1.412|61.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento general de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del reglamento general:

Nombre de la empresa: Cooperativa "C. O. L. T. A.". — Domicilio de la misma: Avda. V Sársfield 880 — Ciudad de Córdoba. — Clase de servicio: Pasajeros. Itinerario: Realizar tráfico en la ciudad de Río Cuarto, manteniendo el carácter de interjuridiccional con los servicios de autotransporte de pasajeros que presta entre la Capital Federal y Villa General Belgrano, (Prov. de Córdoba).

Modalidad autorizada en temporada de verano. — Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 560.— e.6|6-Nº 26.337 v.6|6|61

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO Expte. Nº 316.119|61

REMATE OFICIAL

Bienes muebles usados (muebles de oficina, máq. de escribir y sumar, artefactos eléctricos, etc.).

Informes, Lugar y fechas de la subasta: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. T. E. 37.9051 Int. 50; los días 22, 23 y 26 de junio de 1961 a las 16 hs.

Lugar de exhibición: indicados en el pliego de condiciones.

e.30|5-Nº 4.722-v.10|6|61

Secretaría de Comercio

Secretaría de Comercio Interior Expediente Nº 345.352|60 SECN

DISPOSICION Nº 30. — Buenos Aires, 19 de enero de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 345.352|60 SECN., producida por la firma Carello Hermanos y Cía., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el Nº 1210; y atento lo informado por la citada repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 3001, de medidas de longitud de acero, marca Lufkin, industria U. S. A., de 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros de capacidad máxima, idénticas a las documentadas a fs. 2 y descriptas a fs. 3.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto d) de fs. 3.

3º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas — Subdirector Nacional de Comercio Interior.

$ 2.160.— e.5|6-Nº 26.258-v.7|6|61

DISPOSICION Nº 129|61.

Expediente Nº 350.104|61 — SECN.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 350.104|61 SECN., producida por la firma Alberto Urani, S. A. I. C. inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2732 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L-2051, de las medidas de longitud de madera, documentadas a fs. 2|7 y descriptas a fs. 8, de un metro de capacidad, en sus modelos con y sin resortes, articuladas, de cinco varillas marca "L. S.", de industria francesa.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará, en ambos modelos, en la forma establecida en el punto f) del informe de fs. 8.

3º — Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos. — Aurelio Cayetano Rivas, Director Nacional de Comercio Interior.

$ 2.400.— e.5|6-Nº 26.203-v.7|6|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Ley Nº 9.688

La Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 calle Junín 1060, Capital Federal:

AHUMADA, Ramón Ricardo
AMORES, Adrián
ARISTIMUÑO, José Adrián
ARMELLA, Lino
BECKER, Lorenzo Octavio
BELIZAN, Diego
BELVISO, Nicolás
CACERES, Sindulfo
CARDOZO, Román Silvio
CACETTA, Mateo
COSINUNI, Leonetto
CASTILLO, Juan Carlos
ESPINOZA, Contreras Luis A
FAZZINO, Nicolás
FERNANDEZ, Eliseo Héctor
FERREYRA, Moisés
FUNGUEIRIÑO Noemí
GENTILES, Pascual
LEDESMA, Rudecindo
MONTERO, Antonio
MACIAS, Armando César
MAHMOUD, Joussef
MASSARIA, Ricardo Alfredo
MIRANDA, Miguel Antonio
MURABITO, Alfredo
OJEA Jorge
OLIVO, Ciriaco Ramón
PASCUAL, Francisco
PUEBLA, José David
REGUEIRA, Dieguez Perfect
RIOS, Santos Tomás
RODRIGUEZ Anacleto
RODRIGUEZ, Jorge Eduardo
ROMERO, Juan Carlos
RUZAFA, Jesús
SALVADORI Pedro
SANMARTIN, Angel Andrés
SAYA, Ceferino
SEQUEIRA, Petrona Yaria de
SARCO, Alejo
SILVERO, José Armando
SOUTO, Leopoldo Antonio
URQUIZA, Tomás
VATOVEC, Antonio
VERA, José Gregorio
VERA Mario
ZARATE, Daniel Florencio.

e.27|5-Nº 4.680-v.8|6|61

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANA

Expediente Nº 438.745 de 1960

ASUNTO: Líquido constituido por una mezcla de hidrocarburos oxidados y alcohol isopropílico (aproximadamente 20 % ml.|gr.).

RESOLUCION Nº 517 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vila y Repetto, despachantes de aduana, en representación de Diadema Argentina S. A. de Petróleo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponda asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-144.223, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, límpido, de color ámbar rojizo y fluorescencia azulada y con olor pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso específico a 15-15ºC	0,965
Indice de refracción a 20ºC ..	1,450
Alcalinidad libre en hidróxido de potasio	0,18 %
Destilación:	
Comienza a destilar a	80ºC
Destila el 20 % a	82ºC
Azufre, cloro, nitrógeno	no tiene.

concluyendo que está constituído por una mezcla de hidrocarburos oxidados y alcohol isopropílico (aproximadamente 20 % ml|gr.) Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.247; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4.247.

Mario R. Paillás.

e.6|6-Nº 4.827-v.6|6|61

Expediente Nº 446.460 de 1960

ASUNTO: Excipiente sólido fundido, masa untuosa, con la siguiente composición química: estearato de propilenglicol 18,4 gr.; vaselina, 3 gr.; vaselina líquida, 1,5 gr.; aceite de palma hidrogenado, 5 gr.; paraoxibenzoato de metilo sódico, 0,1 gr. y agua destilada, 72 gr.

RESOLUCION Nº 518 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Sosa Hernández y Molina, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Excipiente sólido fundido, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nro. C-143.242 que la muestra recibida para su examen es una masa untuosa blanca, cuya composición declarada es la siguiente:

Estearato de propilenglicol, 18,4 gr.; Vaselina, 3 gr.; Vaselina líquida, 1,5 gr.; Aceite de palma hidrogenado, 5 gr.; Agua destilada, 72 gr.

Resultado del análisis cualitativo:

Masa untuosa, blanca, de olor a palma en caliente, emulsionable en agua y en solventes orgánicos; se identificó monoestearato de propilenglicol y aceite de palma;

Resultado del análisis cuantitativo:

Pérdida a 100ºC, 71,6 %; Cenizas, 0,062 %; Extracto alcohólico, 27,5 %; Punto de fusión del mismo, 43ºC; Indice de saponificación del mismo, 160, concluyendo que los datos hallados concuerdan con lo declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.556.

Mario R. Paillás.

e.6|6-Nº 4.828-v.6|6|61

Expediente Nº 453.637 de 1960.

ASUNTO: Polyverbel, paneles de diversas medidas constituídos por dos hojas de vidrio sujetas por un marco de acero inoxidable con aire entre medio.

RESOLUCION Nº 519 (D.T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto Vicente Evoli, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Polyvebel, ilustrado en el folleto adjunto, y que consiste en paneles de diversas medidas constituídos por dos hojas de vidrio sujetas por un marco de acero inoxidable con aire entre medio; se emplean en la construcción de edificios, para ventanas, tabiques, etc.; Que la Junta del ramo de Ferretería expresa que la mercadería en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 45 o|o, debiendo asimilarse

a los efectos de cambios a la partida 2595, por estimarse que no se encuentra comprendido en partida alguna del arancel; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina que si bien comparte la opinión de la Junta del ramo en el sentido de que carece de ubicación en el arancel, disiente en cambio, con el derecho aplicable, ya que la mercadería que se consulta difiere de la referida en la partida 2595; en consecuencia, su despacho corresponde efectuarse con el derecho general de 42 o|o, asimilable a la mencionada partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Direccin Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 2595.

Mario R. Paillás.
e. 6|6-Nº 4.829.v.6|6|61

Expediente Nº 461.215 de 1960
ASUNTO: Hercoflex 707, éster de un ácido graso superior con un Polialcohol.

RESOLUCION Nº 520 (D.T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Américo F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Hercoflex 707, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-147.345 que la muestra recibida para su examen en un líquido límpido, viscoso, de color ligeramente amarillento insoluble en agua y soluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Indice de refrección a 20ºC ..	1,4563
Densidad a 20ºC	1,016
Indice de ácido	nulo
Indice de saponificación	399
Caracterización de ácido graso	positiva
Caracterización de polialcohol	positiva

Concluyendo que se trata de un éster de un ácido graso superior con un polialcohol;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado al 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o.).

Mario R. Paillás.
e. 6|6-Nº 4.830.v.6|6|61

Expediente Nº 468.057 de 1960.
ASUNTO: Papel totalmente constituído por pasta química de madera al sulfato (Kraft) cruda, en la que se pueden reconocer figras que presentan caracteres morfológicos de madera de abedul.

RESOLUCION Nº 521 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cadoppi y Di Yorio S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "papel en bobinas", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-150.636, que la muestra recibida para su examen es una hoja de papel de color verde claro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Espesor	0,23 mm.
Peso por m2.	154 g
Caracterización de pasta química de madera ...	positiva
Caracterización de pasta Kraft cruda	positiva

concluyendo que se trata de un papel constituído totalmente por pasta química de madera al sulfato (Kraft) cruda, en la que se pueden reconocer fibras que presentan caracteres morfológicos de madera de abedul; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el despacho del papel en consulta corresponde efectuarse por la partida 3915 1), valor declarado al 45 %, en razón de no tener ningún uso en los previstos en las partidas anteriores, temperamento arancelario éste, que concuerda con lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de abril de 1957 (D. T. Nº 257, publ. Boletín D. N. A., vol XX, pág. 599); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 3915 1), valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %).

Mario R. Paillás.
e. 6|6-Nº 4.831-v.6|6|61

Expediente Nº 470.592 de 1960.
ASUNTO: "Dispersión-Silopren Bl V", solución de un compuesto orgánico del silicio (silicona) —40 %— en xilol-butanol (60 %).

RESOLUCION Nº 522 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dispersión-Silopren Bl V", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-147.343 que la muestra recibida para su examen es una pasta flúida, blanca, de olor característico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Porcentajes aproximados:

Compuesto orgánico del silicio (silicona)	40 %
Xilol-butanol	60 %

concluyendo que es una solución de un compuesto orgánico del silicio (silicona) en xilol-butanol. Si bien comercialmente se denomina al producto de que se trata, goma de silicona o "silicona rubber", por tener algunos puntos de semejanza con los cauchos no pueden considerarse como cauchos sintéticos, por no ser materias sintéticas no saturadas ni poder transformarse irreversiblemente en sustancias termoplásticas por vulcanización; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se está en presencia de mercadería no tarifada, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4744 bis.

Mario R. Paillás.
e. 6|6-Nº 4.832 v 6|6|61

Expediente Nº 470.595 de 1960
ASUNTO: Silopren SVA Batch IV, plancha constituída por un compuesto orgánico del silicio (silicona).

RESOLUCION Nº 524 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Silopren SVA Batch IV, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-146.780 que la muestra recibida para su examen es una plancha blanca, blanda, inodora, insoluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de compuesto orgánico de silicio	positiva

concluyendo que se trata de un compuesto orgánico del silicio (silicona). Si bien comercialmente se denomina al producto cuestionado goma de silicio o "silicone rubber" por tener algunos puntos de semejanza con los cauchos, no pueden considerarse como cauchos sintéticos, por no ser materias sintéticas no saturadas, ni poder transformarse irreversiblemente en sustancias termoplásticas por vulcanización; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se está en presencia de mercaderías no tarifadas por lo que su despacho corresponde efectuarse por el valor declarado al 42 % siendo asimilable a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4744 bis.

Mario R. Paillás
e. 6|6 Nº 4.833 v.6|6|61

Expediente Nº 470.593 de 1960
ASUNTO: Silopren A-5-50, compuesto orgánico, del silicio (silicona).

RESOLUCION Nº 523 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Silouren A-5-50, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acreditada mediante certificado Nº C-146.781 que la muestra recibida para su examen es una plancha blanda, blanca, inodora, insoluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracteres de compuesto orgánico del silicio	positivo

concluyendo que se trata de un compuesto orgánico del silicio (silicona). Si bien comercialmente se denomina al producto cuestionado goma de silicona, o "silicone rubber" por tener algunos puntos de semejanza con los cauchos, no pueden considerarse como cauchos sintéticos, por no ser materias sintéticas no saturadas, ni poder transformarse irreversiblemente en sustancias no termoplásticas por vulcanización; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se está en presencia de mercaderías no tarifadas por lo que su despacho corresponde efectuarse por el valor declarado al 42 % siendo asimilable a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4744 bis.

Mario R. Paillás
e.6|6 Nº 4.833 v.6|6|61.

Expediente Nº 473.624 de 1960
ASUNTO: Tubo de papel tipo "manteca", impermeable a las grasas, constituído fundamentalmente por pasta química de madera.

RESOLUCION Nº 525 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que Walter Pitré —despachante de aduana— solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Tripas artificiales (de papel)" (para el envasamiento de embutidos, cuya muestra acompaña; Que la Dirección General de Química acredita mediante certificado Nº C-145.886, que la muestra recibida para su examen es una hoja tubular de 118 mm. de ancho, de un papel blanco tipo manteca, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Espesor, 0.13 mm.; Peso por m2. 92 gm.; Caracterización de pasta química de madera, positiva; Ensayo de impermeabilización a la grasa, positiva. concluyendo que se trata de un tubo de papel tipo "manteca", impermeable a las grasas, constituído fundamentalmente por pasta química de madera; que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión unánime de la Junta del ramo de Muebles dictamina, que por aplicación del criterio sustentado en la resolución de fecha 29 de octubre de 1956 (D. T. 1095 pub. Boletín D.N.A., vol. XX, pág. 147) el despacho de la mercadería en consulta, corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 241; Que la minoría del citado Tribunal expresa que si bien participa de que se está en presencia de mercadería carente de ubicación en el arancel que corresponde asimilarse a la partida 241, disiente con respecto al derecho asignado, pues dado su destino (envase de embutidos) similar a las tripas contempladas en la partida 241 invocada, el pertinente debe ser el que tiene asignado la mencionada partida, esto es, el 45 %, por aplicación del Art. 129 de la ley de aduana (t. o. 1956); Que frente a la discrepancia observada esta Dirección Nacional se inclina, por sus fundamentos, por el criterio arancelario sustentado por la mayoría del citado Tribunal y la Junta del ramo, esto es, que la mercadería de autos corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 241; Por ello y en virtud a lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe fectuarse en la forma expuesta en el último considerando.

Mario R. Paillás.
e.6|6-Nº 4.835-v.6|6|61

Expediente Nº 473.860 de 1960
ASUNTO: Papel para fabricar papel carbónico.

RESOLUCION Nº 526 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Rodolfo V. Pons y Cía., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería que denomina papel para fabricar papel carbónico, cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-150.198|99 que las muestras recibidas para su examen consiste en una hoja de papel carbónico y otra de papel negro, base para carbónico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Espesor (mm.), papel base, 0,03; papel carbónico, 0,04; Peso por m2. (g), 20.66 y 33.44; Cenizas (fundamentalmente óxido de aluminio), 8,8 y 6,5; Caracterización de pasta química de madera positivo y positivo; Caracterización de anilina, positivo y positivo; Caracterización de composición cérea, — y positivo; Caracterización de polistireno, positivo y positivo, concluyendo que las muestras de que se trata son: un papel negro (base para carbónico), constituído por pasta química de madera, carga mineral con una de sus caras recubiertas con poliestireno coloreado; la otra muestra es un papel carbónico constituído por pasta química de madera y carga mineral con una de sus caras recubierta con poliestireno coloreado y la otra con una substancia cérea coloreada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del papel en consulta corresponde efectuarse por la partida 3.915 a) sujeto a comprobación de destino y de acuerdo al criterio sustentado mediante resolución de 25 de febrero de 1958 (D. T. Nº 54, pub. Boletín D.N.A., vol XVIII, pág. 261) al clasificarse mercadería similar; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 3.915 a), valor declarado, con el derecho de dieciocho por ciento (18 %), sujeto a la comprobación de destino.

Mario R. Paillás.
e.6|6-Nº 4.836-v.6|6|61

Expediente Nº 483.139 de 1960
ASUNTO: "Micromix O Add-O-Sol", solución de la sal sódica de un ácido graso sulfatado y goma laca, en un solvente con caracteres dietilbenzol.

RESOLUCION Nº 527 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura C. Pensi, despachante de aduana, en representación de Grafex, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Micromix O Add-O-Sol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-150.480 que la muestra recibida para su examen es un líquido de color amarillo, límpido, dispensable en agua y de olor característico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de dietilbenzol	positivo
Caracterización de ácido graso sulfatado	positivo
Caracterización de goma laca	positivo
Residuo fijo a 100º-105ºC	26,3 o|o
Cenizas sulfato de sodio	3 o|o
Punto de ebullición ..	183º a 194ºC
Indice de refracción a 25ºC.	1.502
Densidad a 27ºC	0.878

Concluyendo que se trata de una solución de la sal sódica de un ácido graso sulfatado y goma laca, en un solvente con caracteres de dietilbenzol;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o.o. por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4556;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilada a la partida 4556.

Mario R. Paillás.
e. 6|6-Nº 4.837.v.6|6|61

Expediente Nº 486.817 de 1960
ASUNTO: Triburon, N.N' bis (I-metil-3, (2,2,6 t trimetilciclohexil) propil) N.N' dimetil 1-6 hexaediamine bis (metocloride) hemihidrato.

RESOLUCION Nº 528 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Productos Roche, S. A. Química e Industrial solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Triburon", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-153.646, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, homogéneo, soluble en agua, con reacción débilmente ácida al tornasol, soluble también en alcohol y cloroformo, insoluble en éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo.

Se comprobó: cloruro, reacciones funcionales de N.N' bis (I-metil-3- (2,2,6 trimetilciclohexil) propil) N.N' dimetil 1-6 hexanediamine bis (metocloride) hemihidrato.

Análisis Cuantitativo.

Punto de fusión: Indicado 243-253ºC hallado 245ºC.

Por 100 gr.

Nitrógeno Djeldahl: Calculado 4,55 gr. Hallado 4,48 gr. Residuo por incineración: Hallado nulo.

Concluyendo que los datos del análisis concuerdan con lo declarado;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4280.

Mario R. Paillás.

e.6|6-Nº 4.838.v.6|6|61

Expediente Nº 486.333 de 1960.

ASUNTO: Líquido que presenta caracteres de un hidrocarburo terpénico (felandrene) especie química definida.

RESOLUCION Nº 529 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de abril de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Glauco A. Castro, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a Hidrocarburo Terpénico, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-151.222 que la muestra recibida para su examen es un líquido incoloro, de olor característico, soluble en alcohol, insoluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de hidrocarburo terpénico (felandrene)	positiva
Densidad a 23ºC	0,845
Indice de refracción a 23ºC	1,4745
Poder rotatorio (Alfa) p. .	4,28
Punto de ebullición	172ºC

concluyendo que presenta caracteres de un hidrocarburo terpénico (felandrene) y se trata de una especie química definida; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que atento el resultado de la citada pericia técnica y la muestra tenida a la vista, no aparenta tratarse de un producto decididamente "aromático" por su intensidad y tonalidad, dado que iguales caracteres presentaría un dipenteno, el alfa terpineol, el pineno y una serie de terpenos y derivados terpénicos que no han sido considerados arancelariamente como perfumes sintéticos; de ahí que no puede considerárselo alcanzado por la partida 4529 y, como carece de otra ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a la partida 4275; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4275.

Mario R. Paillás.

e.6|6-Nº 4.839-v.6|6|61

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y Televisión

Licitación Pública Nº 9.010

LS 82 TV Canal 7, Primera Televisora Argentina

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 5 (cinco) consolas para el control de iluminación de estudios. Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse previo pago de m$n. 400.— en el domicilio de la citada emisora L. N. Alem 735 —entrepiso—. Dirección Técnica, donde tendrá efecto la apertura el día 26 de junio de 1961, a las 16 hs.

e.6|6-Nº 4.927-v.9|6|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 11

Fíjase el día 19 de junio, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 11 "para la adquisición de artículos y materiales para fotografía a consumirse durante el año 1961".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.

e.6|6-Nº L.4.929-v.16|6|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 2.631/60

Licitación Pública Nº 918

Llámase a Lic. Pública Nº 918 — Expediente Nº 2.631/60 — "Arrendamiento Servicio Cable Carril Ubicado en Cerro Catedral" en Parque Nl. Nahuel Huapí, Prov. Río Negro. Apertura: El 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso (Div. Suministros), Capital. — Pliegos e Informes: Pliegos con cargo de $ 1.000 m/n., en la dirección indic. . — Garantía Presentación Propuesta $ m/n. 500.000, depósito efectivo s/pliego.

Jefe de Suministros.

e.6|6-Nº L.4.930-v.10|6|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles estucados engomados, CM. Expediente Nº 339.427|61). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|6-Nº L-4.932-v.16|6|61

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 28.791/60

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 15 de junio de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de instrumental científico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, piso 3º, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — El Gerente de Administración.

e.6|6-Nº L.4.931-v.8|6|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación y reparaciones generales y pintura en: Sucursal Maipú (Mendoza; fecha de apertura: 16 de junio de 1961: valor pliego: $ 500.

Sucursal Mendoza: fecha de apertura: 22 de junio de 1961; valor pliego: $ 300.

Sucursal Tostado (S. F.); fecha de apertura: 23 de junio de 1961: valor pliego: $ 300.

La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración a las 15 horas. Retirar la documentción en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 231.

e.6|6-Nº L-4.933-v.14|6|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 43|61 para la adquisición de elementos portátiles contra incendios.

Apertura: 21 de junio de 1961, a las 16 horas. en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.6|6-Nº L.4.937-v.8|6|61

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 11|61, para el día 19 de junio de 1961, a las 17 horas, para la adquisición de "un coordinatógrafo G. Coradi" modelo C. E. S. 111 ó similar.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.6|6-Nº L.4.938-v.8|6|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 9|61, para el día 19 de junio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de "coronas de aletas y anillos sujetadores para sacatestigo Reed (Kor-King Standard).

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.6|6-Nº L.4.939-v.8|6|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 12|61, para el día 21 de junio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de dos microscopios de polarización, tipo Labor-Lux-Pol o similar y equipos correspondientes.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.6|6-Nº L.4.940-v.8|6|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 13|61, para el día 21 de junio de 1961 a las 16 horas, para la adquisición de dos Ford V 8 semi-armados, para camión, nuevos originales de fábrica.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.6|6-Nº L.4.941-v.8|6|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 14|61, para el día 28 de junio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de un Tellurometer System, modelo MRA-2 completo o similar.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.6|6-Nº L.4.942-v.8|6|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 10|61, para el día 19 de junio de 1961, a las 15 horas, para la adquisición de un teodolito marca Wild; Kern, o similar; accesorios y un cronógrafo de marina Longines, Ulisses Nardin o similar. — Pliego de bases y condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca número 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.6|6 Nº L.4.943 v.8|6|61

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse en las fechas y horas que se detallan a continuación:

29 de Junio de 1961:

69|61: a las 12 horas. — Transformadores trifásicos.

70|61: a las 14 horas. — Postes de palma negra.

71|61: a las 15 horas. — Columnas de hormigón armado.

30 de Junio de 1961:

72|61: a las 12 horas. — Cable armado subterráneo.

73|61: a las 13 horas. — Cable de cobre electrolítico tipo Hackethal.

74|61: a las 14 horas. — Cable armado subterráneo triplomo.

Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.6|6-Nº L-4.934-v.16|6|61

Aviso de Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 8|61, para el día 6 de julio de 1961, a las 11.30 horas, para contratar la ejecución de zanja abierta en vereda y tendido de dos cables de alta tensión de 3 x 120 mm2., 15 kv. con su acompañante piloto de 6 x 2 x 1.5 mm2., desde la Estación de Rebaje Villa Sarmiento hasta Centro de Distribución Reconquista, saliendo desde este último dos cables de 3 x 120 mm2., 15 kv., de los cuales uno entrará en la cámara Nº 1419, Villa Herminia, al que acompañará el cable auxiliar, y el otro, en la cámara Nº 1419, Ciudadela Norte, en el Partido Tres de Febrero.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, Suministros, Avda. Maipú 2502, Olivos, FNGBM, siendo su precio de venta de m$n. 500.—.

Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada, hasta el día y hora mencionados, en sobre cerrado y lacrado. — Divisional Noroeste Gran Buenos Aires.

e.6|6-Nº L.4.935-v.16|6|61

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.447: Demolición y venta de instalaciones y equipos de la ex Usina de Gas Corrales. — Apert. 23|6|61, a las 10 hs. — Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.6|6-Nº L.4.936-v.16|6|61

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.441: Venta de bridas y accesorios de hierro negro y galvanizados de diversos tipos y medidas p/cañería de acero. — Apert. 19|6|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.442: Venta de válvulas "Jenkins 175 WWP" de 50,8 mm. (2") — Apert. 19|6|61, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.6|6-Nº L.4.785-v.16|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 5|6|61.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527 - Salta

Llámbase a Licitación Pública número diecisiete, para el día dieciséis del mes de junio de 1961, a las 18 horas, para la adquisición de elementos para instalación de un laboratorio metalúrgico, con destino a Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, provincia de Salta. — Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento citado precedentemente, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m|n. 5.—, que podrá remitirse en estampillas fiscales nacionales.

e.6|6 Nº L.4.944 v.8|6|61

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Oficina de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 16|61

Apertura: 30 de junio de 1961, a las 12 horas. — Por la provisión de 10.000 Kg. de electrodos y 36.000 Kg. de alambre cobreado, según características estipuladas en pliego de condiciones, etc. — Información y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

e.6|6 Nº L.4.945 v.16|6|61

LICITACION PUBLICA Nº 17|61

Apertura: 30 de junio de 1961, a las 12 horas. — Por la provisión de 176.000 Kgs. de aceros diversos, según características estipuladas en pliego de condiciones, etc. — Información y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

e.6|6 Nº L.4.946 v.16|6|61

Licitación Pública Nº 6|61

Apertura: 30 de junio de 1961, a las 12 horas.

Por la provisión de 255 m. de cable armado, y 1 c|u. amperímetro de embutir, según características estipuladas en pliego de condiciones, etc.

Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

e.6|6-Nº L 4.947 v.16|6|61

Secretaría de Aeronáutica

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública número 3|961, convocada para el día 26 de junio de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de elementos contra incendio, (tiras de manga de 25 metros cada una de 2" capuchas de amianto, guantes de amiantos, pantalón de amianto con tela de lana, máscara contra gases, de 350 cm3, c|fieltro; cascos de seguridad para bomberos; lanzas de 2" de cobre y Uniones de bronce).

Pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares, especificaciones técnicas, etc., podrán retirarse sin cargo en la División Administrativa del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial (Sección Compras), calle Teodoro García 2475, Buenos Aires, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas.

e.6|6-Nº L 4.948 v.10|6|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 681-M, hasta el día 16 de junio de 1961, 11 horas. Provisión mosaicos, zócalos y revestimientos.

Consultas y propuestas: Dirección Na-
cional de Arquitectura, Dirección de Su-
ministros, calle Carlos Calvo Nº 190, pi-
so 1º, Capital.
Pliego: $ 20.— m|n.
e. 6|6-Nº L 4.949 v.8|6|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 21.533|61

Llámase a Licitación Pública número 148|61, para el día 13 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción para el Policlínico de Avellaneda, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: aparato resucitador; aguja p|biopsia; broncoscopio Battisti; centrífuga de pie, contador de hematíes; extractor obstétrico; lámpara microscopia; lámpara rectoscopio; lupa de pie; ofsalmoscopio a pila; panendoscopio infantil; pinza de contacto rotatorio; Puchs de Lowsley.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.6|6-Nº L 4.950 v.8|6|61

Expediente Nº 21.620|61

Llámase a Licitación Pública Nº 150|61, para el día 13 del mes de junio, de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción (P|Inst. de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora), y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de instrumental científico, balanza, pantallas y tubuladuras.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Director Gral. de Administración.
e.6|6-Nº L 4.951 v.8|6|61

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 16 de junio de 1961, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 12, para la adquisición de un inmueble construído para oficinas destinado a la instalación de la Dirección de Investigaciones de la Policía Federal, en el éjido de la Capital Federal, dentro del radio comprendido por las avenidas Entre Ríos y 9 de Julio y calles Hipólito Yrigoyen y Chile, cuya superficie cubierta deberá ser entre 5.000 y 10.000 mts.2.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.29|5-Nº L. 4.688-v.9|6|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 12 de junio de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 10 "para la adquisición de mangas de incendio con destino a la Dirección Bomberos".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. Nº 38-2401.
e.27|5-Nº L-4.673-v.8|6|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 198. 2º Llamado
Expediente Nº 104.177|60

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, Provincia de La Pampa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 60.352,55. — Dirección de Administración.
e.29|5-Nº L-4.716-v.15|6|61

Licitación Pública Nº 235
NUEVO LLAMADO
Expediente Nº 104.196|60

Llámase a licitación pública para el día 13 de junio de 1961, a las 10, para la adquisición con destino a la instalación de una Estación Experimental Agropecuaria en la Provincia de Tucumán, de campos o fracciones de campos desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 200 a 500 hectáreas aproximadamente. Los campos deberán estar ubicados sobre la ruta 38 o muy cerca de ella, entre las localidades de Tucumán y Concepción. Se preferirán los campos que cuenten con no menos de 80 hectáreas con riego.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Regional Noroeste (Rivadavia 150, San Miguel de Tucumán) y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.27|5-Nº L-4.674-v.9|6|61

Licitación Pública Nº 201 - 2º llamado
Expediente Nº 104.119/60

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "torre tanque perforación y red de distribución de agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Rama Caída, provincia de Mendoza.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 18.497,50. — Dirección de Administración.
e.26|5-Nº L-4.656-v.13|6|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 133-P|61 (segundo llamado), para contratar la construcción de los edificios con sus obras complementarias, destinados a la instalación de dos hornos, dos secadoras y dos norias, en la Unidad X, de la Delegación Rosario, ubicada en el Puerto de Rosario.

Precio del pliego y planos $ 300 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, y en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de julio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: tres millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 3.100.000), depósito de garantía, uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.
e.5|6-Nº L.4.882-v.22|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 282-P|61, para la adquisición de madera pino Brasil y pino spruce o Paraná, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 23 de junio del año en curso en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
e 31|5-Nº L-4.751-v.12|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 281-P 61, para la adquisición de 70 000 kilogramos de lindane (isómero gamma del H.C.H. con no menos del 99 % de pureza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 21 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.

Gerente de Administración y Contabilidad.
e.29|5 Nº L. 4.697 v.9|6|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1961, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 338.497|61 CM, a las 13.30 hs. — Construcción a nuevo de hornos incineradores.

Expte. Nº 337.680|61, a las 14 hs. — Adq. de un vehículo tipo furgón.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.5|6-Nº L.4.883-v.7|6|61

Llámase a licitación pública para la prov. de estufas a kerosene —LBNC— (Expediente Nº 375.608|61). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1961, a las 15,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.5|6-Nº L.4.884-v.7|6|61

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de calcular eléctricas —DNA— (Expediente Nº 316.195 61). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1961, a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.5|6-Nº L.4.885-v.15|6|61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones: Expte. número 315.130|61. Apert. el 23|6 61, a las 14 hs. Adq. de automóviles último modelo, Jeep, Moto-triciclo. — Expte. número 339 425|61. Apert. el 26|6 61, a las 13,30 hs. Papeles engomados. — Informes y pliegos: En la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.
e 31|5-Nº L-4.752-v.12|6|61

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 sillas de madera. Apertura el 12 de junio próximo a las 15 horas en la Gerencia de Administración, División Compras. Retirar pliegos en la misma. Bmé. Mitre 326, Piso 3º local 310.
e.5|6 Nº L-4.886 v.7|6|61

Llámase a licitación públic para la provisión de máquinas lobladoras, ensobradoras y pegadoras de sobres. Apertura el 14 de junio próximo, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. División Compras. Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.26|5-Nº L-4.659-v.7|6|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Púbica Nº 1.033, para contratar la provisión y colocación de techados asfálticos, carpetas asfálticas y cubiertas de aluminio en azoteas de la 5ª etapa de la obra nuevo edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 1.730.769.— m|n., dividido en los siguientes rubros: Rubro I pesos 998.129.— m|n. y rubro II $ 732.64 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 5 de julio de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 300.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas con la garantía del 1 % del presupuesto oficial de cada rubro que se cotice. La misma, podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no ad mitidas, serán rechazadas.
e.31|5-Nº L-4.756-v.12|6|61

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 4.301: Venta del Edificio y terreno con todas las instalaciones y maquinarias de n|fábrica de medidores, sita en la calle Magallanes 1407, Capital, ha sido prorrogada para el 14|7|61 a las 10 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.5 6 Nº L-4.887 v.7|6|61

Pliego Nº 4.427; Const. Edificios en Tres Cerritos (Salta). Prorrogada para el 19|6|61, a las 10.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.5|6 Nº L-4.888 v.7|6|61

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.448: Transporte de chapas desde Puerto Bs. As., hasta Depósito Capital. Apert. 12|6|61 a las 12.30 horas.

Pliego Nº 4.452: Transporte de caños dentro radio Capital y Gran Buenos Aires. Apert. 12|6|61 a las 13 horas.
e.2 6-Nº L-4.783-v.7|6|61

Pliego Nº 4.449: Instalación de almacenaje y bombeo en Dock Sud. Apert 16|6|61 a las 12 horas.

Pliego Nº 4.450: Estructura de hormigón armado. Apert. 22|6|61 a las 11 horas.

Pliego Nº 4.451: Transporte de cañería desde Puerto Buenos Aires, a Depósitos. Apert. 16|6|61 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.453: Construcción cimentación p|tanques esféricos en Dock Sud. Apert. 21|6 61 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.454: Aparatos p|determinar Azufre en gas. Apert. 21|6|61 a las 12 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.
e.2|6-Nº L-4.784-v.13|6|61

Pliego Nº 4.441: Venta de bridas y accesorios de hierro negro y galvanizados de diversos tipos y medidas p cañería de acero. Apert. 19|6|61 a las 11 horas.

Pliego Nº 4.442: Venta de válvulas Jenkins 175 "WWP" de 50.8 MM 2") diámetro. Apert. 19|6|61 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.
e.2|6-Nº L-4.795-v.7|6|61

Pliego Nº 4.445: Construcción ramal Dock Sud-Berazategui del sistema de gasoductos acceso sud. Apert. 19|6|61, a 9 hs.

Pliego Nº 4.446: Construcción Red distrib. y Serv. Gas en la Ciudad de V. Tuerto (Sta. Fe). Apert. 21|6|61, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.
e.29|5-Nº L-4.702-v.9|6|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 16 de junio de 1961, a las horas que se detallan a continuación:

65|61: a las 12 horas. — Lámparas eléctricas.

66|61: a las 12.30 horas. — Metal blanco antifricción.

Retiro de pliegos en la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
e.3|6-Nº L-4.794-v.14|6|61

Licitación Pública Nº 68|61

Llámase a Licitación Pública Nº 68|61 a realizarse el 19 de junio de 1961, a las 12 horas, para la provisión de sobres bolsa, carta, oficio y papel memorándum.

Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
e.3|6-Nº L-4.795-v.6|6|61

Postergación Licitaciones Públicas Números 18, 19 y 20|61.

Llévase a conocimiento de los interesados que la apertura de las licitaciones públicas de referencia, cuya fecha estaba fijada para el 5 de junio próximo han quedado diferidas para el día 5 de setiembre de 1961, a las mismas horas:

18|61. 12 horas. — Provisión y montaje de la línea de transmisión de 33 kv. entre Palpalá, San Juancito y San Pedro. — Prov. de Jujuy.

19|61, 14 horas. — Proyecto y construcción obras civiles, provisión y montaje de elementos electromecánicos estación transformadora "San Juancito". Prov. de Jujuy.

20|61, 16 horas. — Provisión y montaje de línea de transmisión de 132 kv., entre Campo Santo, Prov. de Salta y San Juancito, Prov. de Jujuy.

Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, Capital Federal.
e.3|6-Nº L-4.796-v.14|6|61

Licitación Pública Nº 67|61

Llámase a Licitación Pública Nº 67|61, a realizarse el día 4 de julio de 1961, a las 12 horas, para la provisión de repuestos para calderas Weir.

Retiro de pliegos en la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.3|6-Nº L-4.797-v.14|6|61

Licitación Pública Nº 64|61

Llámase a Licitación Pública Nº 64|61, a realizarse el 22 de junio de 1961, a las 12 horas, para la provisión de 20.000 toneladas largas de carbón mineral, con opción por parte de la empresa de elevar esta cifra en 40.000 toneladas más.

Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.29|5-Nº L-4.718-v.9|6|61

DIVISIONAL NOROESTE GRAN BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 7, para el día 26 de junio de 1961, a las 11.30 horas, para contratar la

ejecución de zanja abierta en vereda y tendido de dos cables de alta tensión de 3 x 185 mm2. — 33 kV., con su acompañante piloto de 4 x 2 x 1.40 + 15 x 4 x 9.90 mm2., desde la Subestación de Rebaje Martínez a la Sub-estación San Fernando, en los Partidos de San Isidro y San Fernando.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la División Noroeste Gran Buenos Aires, Suministros, Avda. Maipú 2502, Olivos. FCNGB., siendo su precio de venta de m$n. 500.

Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada, hasta el día y hora mencionados, en sobre cerrado y lacrado

e.30|5-Nº L-4.738-v.10|6|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comodoro Rivadavia (Chubut)

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas por la adquisición de:

1.196: Repuestos para Motor Cummins NHRS-IP. Apertura: 28 de junio de 1961, a las 14.30 horas.

1.198: Drogas y reactivos para Laboratorio. Apertura: 26 de junio de 1961, a las 14.30 horas.

1.199: Correas trapezoidales. Apertura: 27 de junio de 1961, a las 14 horas.

1.213: Tensores para contravientos. Apertura: 5 de julio de 1961, a las 14 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la Oficina de "YPF", sita en la calle Máximo Abásolo Nº 980 (casi esquina Sarmiento), Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se realizará el Acto de Apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.5|6 Nº L-4.889 v.9|6|61

Licitaciones Públicas

23|6|61 Grupos Electrógenos Transportables montados sobre trineos (773|61, a las 11,30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.5|6 Nº L. 4.908 v.9|6|61.

Licitaciones Públicas

21|6|61 Uniones dobles para barras de sondeo (tool joints), macho y hembra (758|61) a las 14,30 horas.

23|6|61. Tambores nuevos y usados para contener 200 kgs. de asfaltos sólidos (761|61) a las 14 horas.

11|7|61 Equipos motobomba (766|61) a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.5|6-Nº L-4.909-v.15|6|61

Llámase a Licitación Pública YCR número 1200, por los trabajos de "Construcción Muro de Contención y Montaje de un Galpón para Tratamiento Térmico en Talleres Central de General Mosconi".

Apertura: 23 de junio de 1961, a las 14 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración de "YPF" en Bs. As. y en la Sala de Licitaciones de "YPF" en Comodoro Rivadavia, calle Máximo Abásolo Nº 980 (casi esq. Sarmiento), donde se efectuará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.2|6 Nº L-4.782-v.7|6|61

10|7|61: Provisión, montaje y puesta en servicio de una planta de tratamiento de agua. Destilería Dock Sud (747|61), a las 10 horas. Precio del pliego $ 500 moneda nacional.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-4.719-v.9|6|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.320|60

Llámase a Licitación Pública Nº 71|61, para el día 26 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: uniformes y equipos y ropa, con destino al Instituto de Recepción de Menores Varones "Dr. Luis Agote", y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — El Director de Administración.

e.2|6-Nº L-4.771-v.13|6|61

Expediente Nº 00045|61

Llámase a Licitación Pública Nº 73|61, para el día 26 del mes de junio de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes y equipos, con destino a la División Depósitos, y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — El Director de Administración.

e.2|6-Nº L-4.777-v.13|6|61

Expediente Nº 21.223|60 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 70|61, para el día 26 del mes de junio de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: uniformes y equipos y ropa, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz — F. C. N. D. F. S., y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — El Director de Administración.

e.2|6-Nº L-4.772-v.13|6|61

Expediente Nº 18.129|60

Llámase a Licitación Pública Nº 69|61, para el día 26 del mes de junio de 1961, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: uniformes y equipos y ropa, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" — Moreno — F. C. N. D. F. S., y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — El Director de Administración.

e.2|6-Nº L-4.773-v.13|6|61

Expediente Nº 00058|61

Llámase a Licitación Pública Nº 72|61, para el día 26 del mes de junio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes y equipos y ropa, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — El Director de Administración.

e.2|6-Nº L-4.776v.13|6|61

COMISION LEY 11.333 - ART. 6

Llámase a Licitación Pública Nº 281, el día 5 de julio de 1961, a las 15 horas, para la provisión e instalación de aparatos varios (polarímetro Zeiss o similar, balanza analítica semi-micro Mettles, Horno eléctrico Carius, Bomba para alto vacío tipo Lambi, Espectrofotómetro infrarrojo Perkin Elmer o similares), con destino al Departamento de Fitoquímica y Farmacología de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 943.971,60 m|n.; Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego $ 50.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, - Art. 6º Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas

Buenos Aires, mayo 30 de 1961.

El Secretario.

e.31|5 Nº L. 4.746 v.12|6|61.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Arquitectura

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para reparación de cubierta de techos en el edificio sito en la calle Pizzurno 935, asiento del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto oficial: m$n 398.500.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 23 de junio, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 19,30.

Importe del juego de pliegos: $ 50 moneda nacional.

e.5|6 Nº L. 4.907 v.15|6|61.

Expediente Nº 33.600|960.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 31|5|61 para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos (Buenos Aires) para la adquisición de: Comestibles y Víveres Frescos para el Servicio de Alimentación de Alumnos y Personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar Nº 20 de Los Toldos (Buenos Aires) todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de Apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1961 a las 14 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961.

e.31|5 Nº L. 4.747 v.12|6|61.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: D. 598|61

Llámase a Licitación Pública Nº 43, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de junio del corriente año a las 5 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Carne Vacuna, Carne Ovina, Mondongo Vacuno, Hígado, etc., con destino a cubrir las necesidades de las Unidades de esta Capital Federal dependientes de esta Dirección Naciona. de Institutos Penales, durante el cuarto trimestre del Ejercicio 1960|61 (desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13.30 a 19.00 hs.

El Director de Administración.

e. 31|5 N: L. 4.750 v.12|6|61.

Expediente D. 601|61

Llámase a Licitación Pública Nº 45, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Leche fresca, manteca, queso, huevos y crema de leche, con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos de esta Capital Federal, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, durante el cuarto trimestre del Ejercicio 1960|61 (desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Div Compras de la Direc. Nac. de Inst. Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., concurrir a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13.00 a 19.00 hs. — El Director de Administración.

e.29|5-Nº L. 4.689-v.9|6|61

Expediente D. 665/61

Llámase a Licitación Pública Nº 44, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de junio del corriente año, a las 15 horas con el objeto de resolver la adquisición de sémola, arvejas, garbanzos, porotos, sal, etc., con destino a cubrir las necesidades de los establecimientos de esta Capital Federal dependientes de esta Dirección Nacional de Instituto Penales, durante el cuarto trimestre del ejercicio 1960/61 (desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.26|5-Nº L-4.653-v.7|6|61

OFICINA DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS
Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7|61, para el día 2 de junio de 1961, a las 9 horas, con el objeto de contratar la ejecución y colocación de cortinas de aluminio para exterior en la Biblioteca Mayor (ocho ventanas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicados en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios sita en calle Artigas esquina San Luis, de la ciudad de Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a secretaría de la oficina en el horario de 7 a 14 horas.

e.26|5-Nº L-4.650-v.7|6|61

Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6|61, para el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 12 (doce) acondicionadores de aire, con destino a diversas dependencias de la Universidad.

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sito en calle Artigas esquina San L[...] de la Provincia de Córdoba.

Por informes y pliegos de condi[...]nes, dirigirse a secretaría de la ofi[...] en el horario de 7 a 14 horas.

e.26|5-Nº L-4.672-v.7[...]

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Llámase a licitación pública para provisión de máquinas, aparatos, [...]trumentos y accesorios para el Insti[...]to de Estabilidad y Construcciones y Gabinete de Electrónica.

Apertura: 6 de junio de 1961, 12 [...]

Presupuesto aproximado: $ 2.000.[...] moneda nacional.

Pliegos y presentación de ofert[...] Contaduría, lunes a viernes, 7 a 13 [...]

e.27|5-Nº L-4.119-v.6 [...]

NOTA: Se publica nuevamente en [...]zón de haber aparecido con error [...] imprenta en el Boletín Oficial del [...] al 16|5|61.

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS EXACT[...] FISICAS Y NATURALES

Comunícase a todos los presuntos p[...]ponentes a la licitación pública Nº [...] que se modificó la cláusula particu[...] del pliego respectivo, pudiéndose co[...]zar en moneda extranjera, los eleme[...]tos a importar. — Asimismo, la fec[...] de apertura de la licitación pública [...] referencia (que estaba fijada para [...] 5 de junio), se posterga para el día [...] de junio, a las 10 hs.

e.5|6-Nº L.4.880-v.9|6[...]

Oficina de Conservación y Reparaci[...] de Edificios Universitarios
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública Nº 8|6[...] con el objeto de contratar la ejecuci[...] de la Obra "Ampliación y refeccion[...] en los Institutos de Derecho del Tr[...]bajo y Sociología", cuyo presupues[...] asciende a la suma de $ 317.970. m[...]

La apertura de las propuestas se efe[...]tuará el día 9 de junio de 1961 a l[...] 11 horas, en el local de la Oficina [...] Conservación y Reparación de Edific[...] Universitarios, sito en calle Artigas e[...]quina San Luis de la Ciudad de Córdob[...]

Por informes y pliegos de condic[...]nes, dirigirse a Secretaría de la Of[...] en el horario de 8 a 12 horas.

e. 31|5 N: L. 4.749 v.1[...]

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIA[...]
Licitación Pública
Adquisición Material Pedagógico
Expediente 330—F|61

Llámase a licitación pública para [...] adquisición de material de laboratori[...] pipetas, vasos de precipitación, erler[...]meyer, etc., con destino a la Faculta[...] de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demá[...] datos, se encuentran a disposición d[...] los interesados, en la Oficina de Sum[...]nistros, de la citada Facultad, sita e[...] Almirante Brown 500, Chacras de Co[...]ria, Mendoza.

e.2|6-Nº L-4.770-v.13|6|6[...]

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Inspección Regional Tucumán

Llámase a licitación pública por e[...] término de 15 días, para concurso de propuestas por la construcción de cinco (5) aulas prefabricadas de material re[...]cuperable y reparación de servicios sa[...]nitarios en el Colegio Nacional, sito en Avda. Sáenz Peña 399, Tafí Viejo, Tu[...]cumán. — La documentación pertinen[...]te puede ser retirada en la calle Las Piedras 530, 3er. piso of. M. N Tucumán. — Apertura de las propuestas e[...] próximo 27 de junio, a hora 10 — Arq. Jorge A. C. y R. de Lassaletta, inspector regional

e.26|5-Nº L-4.652-v.13|6|61

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1961, a las 9 horas (Expte. Nº 3.134|61), para la adquisición de muebles metálicos para oficinas de esta Facultad, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden solicitarse en la Contaduría, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.5|6-Nº L.4.881-v.7|6|61

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación, para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 35. — Expte. Nº 5314-C-61. — Provisión de aparatos e instrumentos, Facultad de Cs. Médicas. Fecha: 28|6|61, 9 horas.

Licit. Nº 36. — Expte. Nº 5435-C-61. — Provisión de aparatos e instrumentos Hospital Nac. de Centenario. Fecha: 28|6|61, 10.30 horas.

Apertura de propuestas: días y horas señalados para cada licitación.
A. Francisco Pendino - Secretario.
e.2|6-Nº L-4.786-v.9|6|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública Nº 1|61, para el día 15 de junio de 1961, a las 16 horas, para la impresión de 1.000 ejemplares de "Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas", Nº 14, año 1961 y 1.000 ejemplares de "Arquitectos Americanos Contemporáneos", Nº 6, año 1961.
Pliego de condiciones y propuestas, en la Oficina de Compras, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 18 horas.
e.5|6-Nº L.4.879-v.7|6|61

Expediente Nº 138.298|61
Llámase a licitación pública para la ejecución y conservación de plantaciones en terrenos de la futura Ciudad Universitaria de acuerdo a los pliegos de condiciones que podrán adquirirse al precio de m$n. 100.—, en la tesorería, Florida 656, Capital Federal, de 8 a 13 horas. — Presupuesto oficial: pesos 382.865. — Garantía de la oferta: m$n. 3.828,65. — La apertura tendrá lugar el día 19 de junio de 1961, a las 17 horas en la Sección Compras y Ventas, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961 — Enrique Desimone, Contador General.
e.2|6-Nº L-4.793-v.13|6|61

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
CATEDRA DE BOTANICA AGRICOLA, FISIOLOGICA Y FITOGEOGRAFIA
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1961 a las 10, para la ejecución de la obra: "Construcción del Pabellón de Laboratorios de Botánica" en la Facultad de Agronomía y Veterinaria - Cátedra de Botánica Agrícola, Fisiología y Fitogeografía.
La documentación correspondiente se podrá consultar en la Dirección de Administración - Suministros - del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, Capital Federal, y en la mencionada Facultad, Avda. San Martín 4453, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura y en la cual podrán adquirirse los planos al precio de m$n. 500.— cada uno.
e.29|5-Nº L. 4.690-v.15|6|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES" EN CAMPO DE MAYO, PCIA. DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N 1.380|61 para el día 13 de junio de 1961.

L.P. Nº 1.380|61, hora 11: Prestación de la mano de obra, equipos y herramientas para la reparación de la azotea del Colegio Militar de la Nación, en el Palomar, Pcia. de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Especiales y Presupuesto Oficial. Depósito de garantía el 1 o|o del monto total del Presupuesto Oficial.
Horarios para retirar legajos de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las Propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Inspección Regional "Buenos Aires", Campo de Mayo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando Nº, día hora y objeto de la licitación, las que deberán estar con anterioridad al acto de la apertura, en la Inspección Regional "Buenos Aires", Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Jefe del Servicio Administrativo.
e.5|6 Nº L-4.890 v.9|6|61

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES" EN CAMPO DE MAYO, PCIA. DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 1.381|61 para el día 14 de junio de 1961.

L. P. Nº 1.381|61, hora 11: Prestación de la mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de los trabajos de reparación y ampliación a obra completa del edificio Nº 6 (Compañía Alámbrica) Centro de Instrucción Comunicaciones, en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Especiales y Presupuesto Oficial. Depósito de Garantía 1 o|o del monto total de Presupuesto Oficial.
Horarios para retirar legajos de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las Propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Inspección Regional "Buenos Aires", Campo de Mayo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrados, indicando Nº, día hora y objeto de la licitación, las que deberán estar con anterioridad al acto de la apertura, en la Inspección Regional "Buenos Aires", Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Jefe del Servicio Administrativo.
e.5|6 Nº L-4.891 v.9|6|61

Azopardo 250, 8º piso, Capital
Licitación Pública número 230, para el día 22 de junio de 1961.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 230. Hora: 10,30. Provisión y colocación de 1.500 m2 de pisos de material plástico, similar al "Fleiplast" de 2 mm. de espesor aproximadamente, elemento destinado a los trabajos de reparaciones y adaptaciones varias en el edificio, sito en la Avenida F. Alcorta entre Ocampo y San Martín de Tours. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 375.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.
e.26|5-Nº L-4.660-v.7|6|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|61 (2º Llamado), por la provisión de 500.000 litros de Alcohol Etílico.
Apertura: 28|6|61, a las 10 y 30 hs.
La apertura de las propuestas se efectuarán en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba), en la fecha y hora indicada.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, (Div. Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.5|6 Nº L-4.892 v.15|6|61

ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 16|61

Por cables piloto con aislación plástica; subterráneo y bajo goma. — Pliegos de condiciones en Altos Hornos Zapla, Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá, Prov. de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Apertura de ofertas, en Altos Hornos Zapla, el día 27 de junio de 1961, a hora 10.
e.2|6-Nº L-4.788-v.13|6|61

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 15|61

Apertura: 19 junio 1961 a las 12 horas.
Por la provisión de un automóvil Pick-up Ford F. 100, Chevrolet o similar, 0 Km.
Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares. (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires.
e.26|5-Nº L-4.661-v.7|6|61

Venta de Maquinarias
Lic. Púb. 5|61. Tornos varios tipos, fresadoras, afiladoras, perforadoras, etc.
Apertura: 16 de junio de 1961, a as 12 horas.
Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero. —Río Tercero— Prov. de Córdoba. T. E. 56. Interno 20. Serv. Contable (Sección Ventas).
e.30|5-Nº L-4.730-v.8|6|61

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - (Pcia. de Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61, para el día 23 de junio de 1961, a las 10,30 horas, para la venta de maquinarias usadas: Tornos revólver, automático, paralelo, cilindro para doblar chapa, cizalla a discos, torno de banco, sierras mecánicas para metales y afiladora de fresar.
Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, de 7 a 13,30 horas; o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e:29|5-Nº L-4.720-v.9|6|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta Nº 10|61. Apertura 22|6|61. 11 horas. Por la venta de: Maquinarias.

Licitación Pública de Venta Nº 11|61. Apertura: 22|6|61. 11.15 horas. Por la venta de: Motores eléctricos monofásicos, de 1|4 H. P.
Licitación Pública de Venta Nº 12|61. Apertura: 22|6|61. 11,30 horas. Por la venta de: Anexo I: Tornillería. — Anexo II: Herramientas. — Anexo III: Pinturas, barnices, esmaltes y drogas. — Anexo IV: Madera de cedro. — Anexo V: Herraduras para mulas. — Anexo VI: Accesorios para Laboratorio de Química. — Anexo VII: Artículos para talabartería y tapicería. — Anexo VIII: Artículos de librería e imprenta. — Anexo IX: Enseres varios. — Anexo X: Aleaciones no ferrosas.
Locales habilitados para el retiro de pliegos:
1) Dirección General de Fabricaciones Militares. Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Plata baja, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.
2) Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Sección Explotación y Ventas. General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas; Sábados de 8 a 11 hs.
Exhibición de los Elementos:
Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e.30|5-Nº L-4.728-v.10|6|61

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº V-006|61 para el día 21 de junio de 1961, a las 10 horas, por la venta de:
18.000 Kgs. aproximadamente de soda cáustica, procedencia U. S. A.
50.000 Kgs. aproximadamente de ácido sulfúrico concentrado de 98 o|o.
40.000 Lts. aproximadamente de fenol impuro.
3.000 Lts. aproximadamente de fondo fenólico extra pesado.
Informes, especificaciones técnicas y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético —Campana— Provincia de Buenos Aires, FCGBM. T. E. 68, días hábiles de 7 a 12 horas inclusive sábados.
e.30|5 Nº L-4.729-v.10|6|61

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|61, por la provisión de: 20.620 cajones de madera.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos - Villa María (Cba.).
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.29|5-Nº L-4.703-v.9|6|61

Fábrica Militar de Acido Sulfúrico
Camino Perimetral Este. Y P F
Portón 1, Berisso

Llámase a Licitación Pública número 1|61, para el día 15 de junio de 1961, a las 10 horas por la provisión de caños de acero sin costura.
Por pliego de condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento de la fábrica mencionada o a la Oficina de Compras de la sede central. (Cabildo 65, Buenos Aires). — Valor del pliego m$n. 5.— El Director.
e.24|5-Nº L-4.640.v.6|6|61

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Administración General de Autoabastecimiento
Administración Edificio "Alas"

Llámase a Licitación Pública número 2|61, para el día 21 de junio de 1961 a las 17 horas, para el suministro e instalación de equipos y obras para la conversión a gas natural de la combustión de las calderas del Edificio "Alas".
Los pliegos de condiciones y demás antecedentes serán suministrados en Edificio "Alas", Av. Leandro N. Alem número 719, Administración: los días hábiles, de 10 a 12 horas. Augusto R. Vivardo, Administrador.
e.30|5-Nº L-4.732-v.10|6|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 3.526 hasta el día 12 de junio de 1961, a las 15 horas.
Provisión de: Acero A-37, en barras de Sec. Circular de 22 mm. de Ø, según norma IRAM Nº 502-NIO.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, 2º Piso, Capital.
Pliego: $ 15 m|n.
e.5|6 Nº L-4.893 v.7|6|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 330-O hasta el día 29 de junio de 1961, a las 18 horas, para el pulido de pisos de mosaicos graníticos por "ajuste alzado" en el edificio de la Alcaldía de Contraventoras, sito en la Avenida del Campo y Estomba, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 270.750.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D.N.A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación: $ 30. m|n.
e.5|6-Nº L-4.894-v.15|6|61

Llámase a Licitación Pública número 329-O, hasta el día 6 de julio de 1961, a las 18 horas, para la reconstrucción de veredas, por "ajuste alzado", en el edificio del Departamento Central de Policía, sito en la calle Moreno Nº 1550, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 1.137.572,33 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros D.N.A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación: $ 40.— m|n.
e.5|6-Nº L-4.895-v.22|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 682-M, hasta el día 15 de junio de 1961, 16 horas. Provisión acero A-37. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.
e.5|6-Nº L-4.896-v.7|6|61

Llámase a Licitación Pública número 128-V, hasta el día 3 de julio de 1961, a las 16 horas para la venta de hierro redondo semi-oxidado, de varias medidas y carbón de coke, en condición de desuso. Pliego, consultas y presentación propuestas: Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Exhibición: Almacén Nuevo Puerto, Avda. Antártida Argentina, Dársena "D", horario de 8.30 a 11.30 y de 13.30 a 15.30 horas.
e.5|6-Nº L-4.897-v.15|6|61

Llámase a Licitación Pública número 331-O, hasta el día 10 de julio de 1961, a las 18 horas, para la provisión e instalación de un tablero general de luz y fuerza motriz, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela, sito en Resistencia (Provincia del Chaco). Presupuesto oficial: $ 756.000 m|n Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190 piso 1º, Capital, así como también en la Dirección Nordeste, calle Avda. 3 de Abril Nº 398, Corrientes, hasta ocho días hábiles antes de esa fecha. Documentación: $ 40.— m|n.
e.5|6-Nº L-4.898-v.22|6|61

(DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS)

Llámase a licitación pública Nº 328-O hasta el día 4 de julio de 1961 a las 18 horas, para la provisión y colocación de butacas en el Salón de Actos, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela sito en el Boulevard Sarmiento Nº 1600, La Rioja. — Presupuesto oficial: $ 540.000.— m|n. — Pliegos consultas y presentación propuestas: Suministros. D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, como así también en la Dirección Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 40 — m|n.
e.29|5-Nº L. 4.706-v.15|6,61

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1961, a las 11 hs., en la Delegación Regional 7ª (San Luis), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Trapiche y San Miguel (D. R. 7ª).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Trapiche, San Miguel, Delegación Regional 7ª (San Luis), o a la Sección Licitaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6-Nº L-4.899-v.7|6|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1961, a las 11 hs., en la Delegación Regional 11ª (Río Cuarto), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en General Lavalle (D. R. 11ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: General Levalle, Delegación Regional 11° (Río Cuarto), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|6-N° L-4.900-v.7|6|61

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días hábiles, para contratar un inmueble destinado para vivienda particular del titular de la Delegación Regional 4°, Pergamino.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional precitada.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a esa Delegación o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corriente 132, piso 6°, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas.

e.5|6-N° L-4.901-v.15|6|61

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días hábiles, para contratar un inmueble destinado a vivienda particular del titular de la Delegación Regional 20°, La Rioja.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional precitada.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a esa Delegación o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, piso 6°, local 340, Correo Generel (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas.

e.5|6-N° L-4.902-v.15|6|61

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días hábiles, para contratar un inmueble destinado a vivienda particular del titular de la Delegación Regional 26°, Resistencia.

Los propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional precitada.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a esa Delegación o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, piso 6°, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas.

e.5|6-N° L-4.903-v.15|6|61

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 55|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Lápices de tinta".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de junio de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA) 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Dirección General de Administración.

e.31|5-N° L-4.759-v.12|6|61

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública N° 3

(Expte. 5207-O.S.|61)

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1961, a las 15 horas, para la adquisición de elementos para el Servicio de Hemoterapia (Váculas de Plasma Humano).

La apertura de esta licitación se llevará a efecto en el Despacho de la Jefatura Administrativa, calles Antepuerto y Junín, 7° piso, Capital el día y hora indicados, donde podrán retirarse pliegos de condiciones y lista de elementos a adquirirse en la oficina de Compras, cualquier día hábil de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

Rodolfo José Rodríguez - Jefe División Admistrativa.

$ 1.200.— e.5|6-N° L-26.277-v.7|6|61

Licitación Pública N° 2

(Expte. 5.209-OS-61)

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1961 a las 15 horas, para la adquisición de elementos materiales para curación y envases destinados al Servicio Sanitario Social. La apertura de esta licitación se llevará a efecto en el Despacho de la Jefatura de División Administrativa, calles Antepuerto y Junín, 7° piso, Capital, el día y hora indicados, donde podrán retirarse pliegos de condiciones y lista de los elementos a adquirirse, en Sección Compras, cualquier día hábil de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

$ 4.000.— e.3|6-N° L.26.096-v.14|6|61

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N° 29|61, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 26 de junio de 1961 a las 13 horas, para la adquisición de dos tractores diesel sobre neumáticos de aproximadamente 3.000 kgs. de capacidad, de tracción en el gancho. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la Dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.26|5-N° L.4.667-v.7|6|61

AEROLINEAS ARGENTINAS

Empresa del Estado

Licitación Pública N° 380|61

Por la adquisición de jamón crudo y cocido. — Apertura, el 8 de junio de 1961, a las 15 hs., en Paseo Colón 185, 1° piso, ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección indicada, ofic. 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.26|5-N° L.4.668-v.7|6|61

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio de 1961 a las 16 hs., para la venta de 6 grupos electrógenos "Ansaldo" Q - 265, 240 KW. 1.090 Amp. 220 V. C. C. usados, que pertenecieron a las M|N. Río de la Plata y Río Jachal.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, 9° piso, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente.

e.27|5-N° L-4.675-v.8|6|61

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública N° 811

Accesorios de acero labrado y fundido para coches holandeses "Werkspoor". — Apertura 15 horas del 29|6|1961. N° 816: Sillas para cambios (material de vía), 16 hs. del 29|6|61.

Retirar pliegos en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 14.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas en oficina N° 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.30|5 N° L-4.736-v.10|6|61

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. N° 20.780|61: Uniformes de invierno. Aper. 19|6|61, a las 10 hs.

Pliegos: $ 10 c|u. Consulta y retire en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.31|5-N° L-4.761-v.6|6|61

L. P. N° 6.327|61: Placas p|baterías. Aper. 19|6|61, a las 10.05 hs.

Pliegos: $ 10 c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.31|5-N° L-4.762-v.12|6 61

Licitación Pública G.2328: Aceros varios de calidad común en barras y en rollos, pliego m$n. 200.—, Ap. 23|6|61, 10 horas. — Licitación Pública G.2329: Correas planas, pliego m$nacional 100.—. Ap. 23|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.2330: Pigmentos en polvo y pinturas varias (en pasta y esmalte), pliego m$n. 180.—, Ap. 26|6|61, 9 horas. — Licitación Pública G.2331: Elásticos de goma tipo 'Spencer", pliego m$n. 35.—. Ap. 26|6 61, 10 horas — Licitación Pública G.2332: Cueros para asientos de coches, calidad flor, color marrón, pliego m$n. 100.—, Ap. 26|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.2333: Piso de goma, pliego m$n. 60.—. Ap. 27|6|61, 9 horas. — Licitación Pública G.1.2334: Batería completa tipo "Exide", pliego m$nacional 100.— Ap. 30|6|61, 10 horas. — Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. Libre a Abordo Puerto de Embarque.

Los pliegos de condiciones pueden ser adquiridos en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.30|5 N° L-4.738-v.10|6|61

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública N° 1385. — Vence 23|6|61 a las 16.30 hs. — Preparación de sub-base para instalación de control de tráfico centralizado. — Victoria a Pergamino. — Documentación y consultas en Maipú 1302, ofic. 314, Cap. Federal y Jefe Distrito V. y Obras estación Pergamino. — Doc.: $ 500.— moneda nacional.

e.5|6 N° L. 4.910 v.15|6|61.

Licitación Pública N° 1390

Vence 29|6|61 a las 16 horas

Llámase a licitación pública para contratar el arrendamiento de una fracción de terreno en la provincia de Córdoba, entre las estaciones Berrotarán y Los Cóndores, línea Río Cuarto a Río Tercero, a fin de ser explotada como cantera para proveer piedra para balasto al Ferrocarril.

Documentación y consultas en Maipú 1302, 3er. piso, oficina 314, Capital Federal y en oficinas de los jefes de Distritos Vía y Obras en Estaciones Rosario Norte, Río Cuarto y Córdoba.

Precio de la documentación $ 500.— moneda nacional.

e.29|5 N° L. 4.707 v.9|6|61

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

(Departamento de Suministros)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Elásticos de acero. Expediente M. 61|114, — Apertura: 23|6|61, 14 horas.

Precio del Pliego con especificaciones: $ 20 m|nacional. — Precio de los dibujos y croquis (7): $ 5 m|nacional, cada uno. — Precio del Pliego de Condiciones Generales: $ 5 m|nacional. — Informe: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.5|6 N° L. 4.911 v.15|6|61.

Expediente M. 31 107

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Caños y accesorios de hierro dulce galvanizado para agua.

Apertura: 14|6|61, 14 horas. — (Precio del pliego: $ 10 moneda nacional. (Precio del Pliego de Condiciones Generales: $ 5 m|n.).

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|6-N° L-4.789-v.7|6|61

Expediente M. 61|110.

Se llama a licitación pública para la provisión de: Cadena central para coches y vagones. Apertura: 19|6|61, 14 horas.

(Precio del pliego con especificaciones: $ 2. m|n. — Precio del Dibujo y del Pliego de Condiciones Generales: $ 5 m|n. cada uno).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|6-N° L-4.790-v.13|6|61

Llámase a Licitación Pública 0.61|10. Día 21 de junio de 1961, a las 14 horas. Estación Once de Septiembre: Mejoras y modificaciones en edificios, andenes y vías. Edificio para equipajes, talleres y depósitos.

Presupuesto oficial: $ 19.633.243 m|n. Pliegos $ 1.0000 m|n.

e.27|5-N° L-4.676-v.8|6|61

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 21|6|61: Priv. 2517, 15.30 horas. — Mangas de goma p|cabeza acople y cañería freno principal, coches eléctricos. — Púb. 784, 16 horas. Enganche centrales a tornillo para coches y vagones en general.

Apertura 21|6|61: Priv. 2517, 15.30 Hierro cincado en chapas canaletas, de 8 ondulaciones, calibre B. G. N° 24 v| medidas. — Púb. 788, 16 horas. Clavos de gancho para vía.

Retirar pliegos Dpto. Suministros, — Secc. Licitaciones. — Est. Fco. Lacroze 5° piso, Cap. Federal, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.

e.3|6-N° L-4.798-v.8|6|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública N° 21|61 para el día 27 de junio de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición útiles y elementos de oficina, impresiones y publicaciones, con destino al Departamento Abastecimientos (División Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 27 de junio de 1961, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.5|6-N° L-4.905-v.9|6|61

Licitación Pública N° 19|61, para el día 7 de julio de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición material de curación para stock anual de la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas el 7 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.3|6-N° L-4.799-v.14|6|61

Licitación Pública N° 20|61, para el día 29 de junio de 1961 a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de elementos de limpieza y desinfección, con destino al Departamento Abastecimientos (División Economato).

Apertura y lectura de las propuestas, el 29 de junio de 1961, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.27|5-N° L-4.678-v.8|6|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente N° 21.620/61

Llámase a licitación pública N° 145|61 para el día 21 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8° piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a instrumental quirúrgico.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Director General de Administración.

e.29|5-N° L. 4.709-v.9|6|61

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Expediente N° 50.276

Licitación Pública N° 501

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil Mercedes Benz 300, modelo 1953. Apertura 14 de junio de 1961, en Secretaría Administrativa, a las 16 horas. Pliego de Condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.5|6|61-N° L-4.904-v.7|6|61

PROVINCIAS

PROVINCIA DE FORMOSA

LICITACION PUBLICA N° 6

Llámase a Licitación Pública N° 6, a efectos de contratar la adquisición de 20 máquinas de calcular varias y 1 (una) Rotaprint, según características, para uso del Ministerio de Economía de la Provincia.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Ministerio de Economía — Departamento de Licitaciones y Compras — Casa de Gobierno — Provincia de Formosa, el día 13 de junio del año 1961, a las diez horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — Presupuesto: m$n. 1.745.000. — Eduardo Navarro, Jefe interino, Dpto. Lic. y Compras.

e.3|6-N° L-4.800-v.12|6 61

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública N° 19|61, para el día 19 de junio de 1961, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles. — Presupuesto oficial: m$n. 150.000. — Pliegos, consultas y presentación ofertas, Casa de Gobierno, Ushuaia, hasta el día 19 de junio de 1961, a las 17 horas. La documentación podrá ser solicitada por carta expreso vía aérea o personalmente a la Contaduría General de la Gobernación, previo pago de m$n. 50, en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.2|6-N° L-4.792-v.13|6|61

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública N° 16|61 para el día 15 de junio de 1961, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de material científico para la Dirección de Sanidad Territorial. — Presupuesto oficial m$n. 240.000. — Pliegos consultas y presentación propuestas Casa de Gobierno, Ushuaia hasta el día 15 de junio de 1961 a las 17 horas. La documentación podrá ser solicitada por carta Expreso Vía Aérea o personalmente en la Contaduría General de la Gobernación, previo pago de m$n. 50, en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Jesús Decheneux, Contador General.

e.29|5-N° L-4.713-v.9|6|61

Llámase a Licitación Pública número 17|61, para el día 16 de junio de 1961 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición una (1) topadora y una (1) cargadora frontal destinada a la Municipalidad de Ushuaia. Presupuesto oficial: dos millones de pesos moneda nacional. Pliegos, consultas y presentación ofertas, Casa de Gobierno Ushuaia, hasta el día 16 de junio de 1961 a las 16 horas. La documentación podrá ser retirada por carta expreso vía aérea o personalmente en la Contaduría General de la Gobernación previo pago de m$n. 100.— en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.22|5-N° L-4.608-v.9|6 61